Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-039-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA *ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA*

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL

El Ejército Nacional durante las vigencias 2019, 2020 Y a celebrado los siguientes contratos, los cuales serán objeto análisis para el presente proceso de contratación, así:

VIGENCIA 2019

Mediante el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **No. 027-SUADQ-INTR-2019** se adelantó el siguiente contrato:

NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE SUCRIPCION	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA 32-SUADQ-INTR-2019	PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL TIPO SELVA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	UND	23.361	50.574,00	1.181.486.400,00	UNIÓN TEMPORAL DHM.	25-07-2019	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VIGENCIA 2020

Mediante el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **No. 027-SUADQ-INTR-2020** se adelantó el siguiente contrato:

NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE SUCRIPCION	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014-SUADQ-INTR-2020	LOTE 1 (PARRILLA PARA MORRAL TIPO SELVA)	UND	27.200	32.000,00	870.400.000,00	UNIÓN TEMPORAL IFE 2020.	24-06-2020	BOGOTÁ – COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª No. 11B00)	40% Hasta 14 de Agosto de 2020 60% Hasta 25 de septiembre de 2020

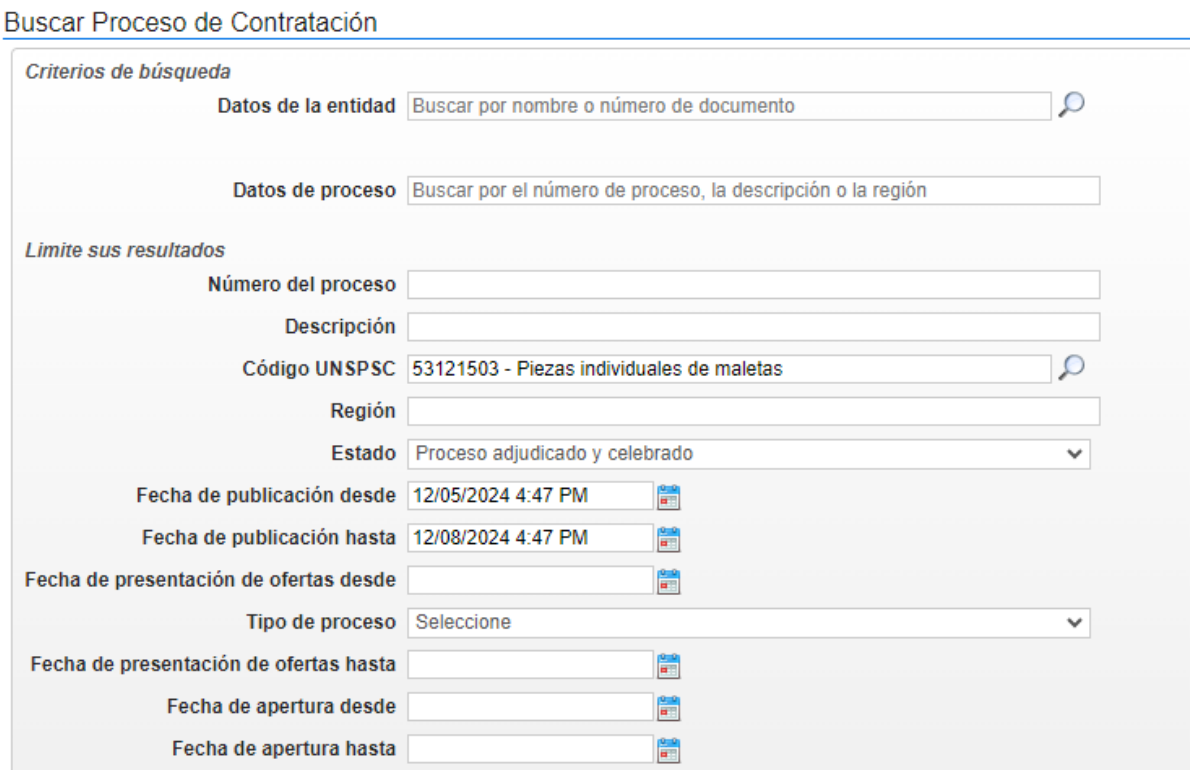
VIGENCIA 2021

Mediante el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **No. 019-SUADQ-INTR-2021** se adelantó el siguiente contrato:

NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE SUCRIPCION	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 013-SUADQ-INTR-2021	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	UND	24.062	53.470,00	1.286.595.140,00	UNIÓN TEMPORAL DISCAP VII 2021.	28-06-2021	BOGOTÁ – COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00) MELGAR - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA) APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ) VALLEDUPAR BAABS3 (KM 1. VIA LA MEZA BATALLON LA POPA) CALI COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)	100% HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar procesos realizados por diferentes entidades con objeto similar al del presente proceso:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TÉCNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)		5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER, IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)		382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COLEGIO GENERAL SANTDER INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOC 10	CGS-RE-26-2023	COMPRA DE BALONES, PELOTAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS RELACIONADOS	Fase de ofertas	31/10/2023 1:50 PM (UTC -5 horas)	1/11/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)		22.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACION A COTIZAR 070-2023	Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Presentación de oferta	25/04/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	28/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)		30.877.634 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TÉCNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)		5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER, IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)		382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACION A COTIZAR 070-2023	Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Presentación de oferta	25/04/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	28/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)		30.877.634 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TÉCNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)		5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER, IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)		382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Dentro de la Estructura del Ejercito Nacional se encuentra la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) a la cual se encuentran adscritos los diferentes Comandos Funcionales, entre estos el Comando de Adquisiciones, que tiene como misión supervisar la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

Para cumplir con la misión asignada, el Comando de Adquisiciones en su organigrama cuenta con diferentes direcciones, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Adquisiciones, que a su vez tiene la misión de desarrollar la ejecución del plan de adquisición de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades del Ejército Nacional y se encuentra en la capacidad de gestionar el trámite presupuestal de los recursos asignados por el Ejército Nacional, para la contratación de bienes y servicios y gestionar las solicitudes de giro de partidas especiales a las unidades centralizadoras del Ejército, con la finalidad de garantizar una contratación en los términos indicados con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, en total correspondencia con lo así planeado por sus responsables.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística para la presente vigencia planeó la adquisición de elementos de dotación, elementos de campaña y prendas de vestir con destino al personal militar del Ejército Nacional de Colombia, dicha necesidad fue plasmada y allegada a la Dirección de Adquisiciones con el fin de que se adelante el respectivo proceso de selección, mediante el plan de necesidades No. 2024217003246663 de fecha 13 de febrero de 2024.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), documento rector para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la política de defensa y seguridad del Ministerio de Defensa Nacional (vigente), así como el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

Así mismo, la mencionada guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el Sector Defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten

proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se describe la estructura desarrollada para el proceso de articulación de los lineamientos sectoriales e institucionales, como línea de acción para la revisión y definición de los objetivos estratégicos de la Fuerza:



Figura Nº 2 - Estructura y articulación Estratégica Ejército Nacional
Fuente: Dirección de planeamiento Estratégico y Transformación (DIPLE)

El objetivo No. 9 "BRINDAR UNA LOGÍSTICA QUE SOPORTE EFECIENTEMENTE LAS OPERACIONES", está enmarcado dentro del proceso de apoyo, en el cual se describe que, para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto. En conclusión y conforme a la necesidad planteada, el Ejército Nacional requiere dotar al personal de oficiales, suboficiales y soldados que integran las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional de un adecuado material de intendencia y así cumplir con los programas de dotaciones tales como: operación desierta, polar, ascensos y reconocimientos, material de campaña y programa de incorporaciones.

Con el fin de entregar los bienes y satisfacer las necesidades de las diferentes Unidades de la Fuerza, se hace necesario adquirir elementos tales como: parrillas metálicas para morral de campaña, este elemento considerado como fundamental para dar cumplimiento a los diferentes programas establecidos en la Directiva Logística N° 00000050 de 2021, dentro del cual están las obligaciones contraídas en el programa material de campaña.

Conforme a lo anterior, es pertinente indicar que el elemento parrilla metálica es de prioridad pues son fundamentales para ser suministrados como complemento de los morrales que son fabricados por el Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas" conforme a las obligaciones contraídas en el marco del programa material de campaña.

2.2 PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

Los pronósticos de demanda fueron remitidos por el Departamento de logística CEDE4 mediante oficio radicado 2024217003246663 de fecha 13 de febrero de 2024 y reposan en la carpeta maestra del presente proceso de selección.

2.2.1 CONSOLIDADO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la información suministrada en los pronósticos de demanda, se realiza la consolidación de la necesidad así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA TOTAL	INVENTARIO FINAL	NECESIDAD TOTAL DEL PROCESO
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD	39589		39589

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para los elementos relacionados con el objeto de la presente adquisición, son elementos que corresponden al sector metalmecánico. Por ello, la cadena de suministro para este sector en Colombia se encuentra ubicado en varias regiones del país, pero principalmente en:

1. Valle del Cauca: Es uno de los principales polos metalmecánicos de Colombia, con ciudades como Cali, Yumbo y Jamundí.

2. Antioquia: La región metropolitana del Valle de Aburrá, que incluye Medellín, Envigado, Itagüí y Bello, es otro importante centro metalmecánico.

3. Cundinamarca: La sabana de Bogotá y municipios aledaños como Mosquera, Funza y Tocaima.

4. Boyacá: La región de Tunja y Duitama es conocida por su industria metalmecánica.

5. Santander: La región de Bucaramanga y Girón es otro centro importante.

6. Atlántico: La región de Barranquilla y Soledad es un polo metalmecánico en crecimiento.

7. Caldas: La región del Eje Cafetero, especialmente Manizales y Pereira.

Estas regiones ofrecen una combinación de infraestructura, mano de obra calificada y acceso a mercados que favorecen el desarrollo del sector metalmecánico. Sin embargo, es importante destacar que hay otras regiones en Colombia que también tienen presencia de empresas metalmecánicas.

Las compras del sector público Nacional exigen pruebas de laboratorios acreditados, los reglamentos igualmente, en la presente Selección Abreviada se indica las pruebas que se deben realizar a los elementos adquiridos por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, asimismo se establecen los requisitos mínimos que los laboratorios deben realizar.

Los elementos a adquirir deben cumplir con lo establecido en las normas o especificaciones técnicas aplicables para la adquisición del elemento PARRILLA METALICA descrito a continuación:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD

2.3.2.1 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MEDIO AMBIENTE

En Colombia, el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, parte desde la Política Nacional de Producción más Limpia en 1997, de la Estrategia Nacional de Mercados Verdes de 2002 y de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Los procesos de contratación ya sea de bienes, productos o servicios en la administración pública, debe incorporar criterios de sostenibilidad, así como considerar en sus procesos de contratación respeto por el medio ambiente y generar oportunidades a los grupos sociales menos favorecidos, lo anterior teniendo en cuenta sus principios de responsabilidad, de defensa del interés general y su obligación de liderazgo ejemplarizante.

Algunos aspectos técnicos del medio ambiente relacionados con la fabricación y uso de parrillas metálicas para morrales de campaña del Ejército Nacional de Colombia son:

1. Emisiones de gases de efecto invernadero: La producción y uso de parrillas metálicas pueden generar emisiones de gases como CO2, CH4 y N2O.

2. Residuos sólidos: La fabricación y desecho de parrillas metálicas pueden generar residuos sólidos que requieren manejo y disposición adecuada.

3. Uso de recursos naturales: La producción de parrillas metálicas requiere materias primas como acero, aluminio y combustibles fósiles.

4. Impacto en la biodiversidad: La producción y uso de parrillas metálicas pueden tener impactos indirectos en la biodiversidad, especialmente si se utilizan materiales no sostenibles o se generan residuos no manejados adecuadamente.

5. Uso de energía: La fabricación y uso de parrillas metálicas requieren energía, lo que puede contribuir al consumo de combustibles fósiles y emisiones de gases de efecto invernadero.

6. Reciclaje y reutilización: La capacidad de reciclar o reutilizar parrillas metálicas al final de su vida útil puede reducir residuos y minimizar el impacto ambiental.

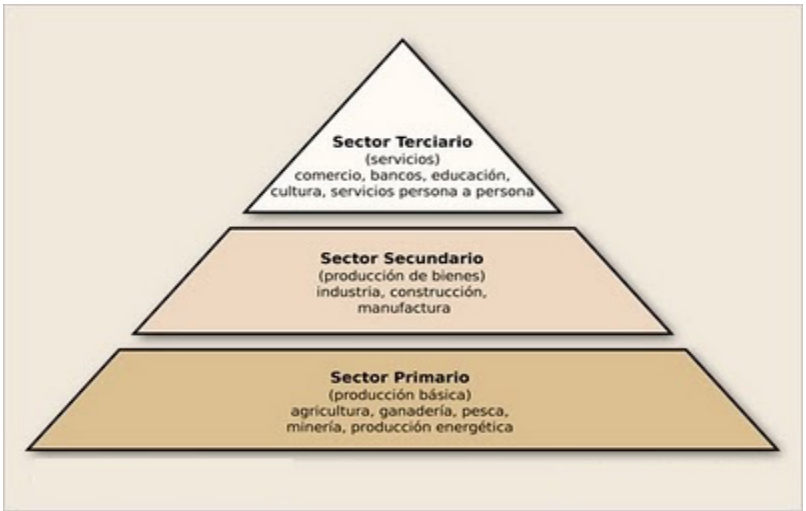
Es importante considerar estos aspectos técnicos para minimizar el impacto ambiental y promover prácticas sostenibles en la fabricación y uso de parrillas metálicas.

2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

2.3.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **Industria** clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO, y en el MACRO SECTOR económico de **Comercio** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO.



Fuente: https://abcfinanzas.com/principios-de-economia/actividades-economicas/

Las **actividades económicas** se clasifican a través del código **CIIU**, que es la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, la cual tiene como objetivo concentrar o reunir las actividades similares por categorías para facilitar el manejo de la información para los análisis estadísticos e indicadores económicos del país. Estas actividades económicas se agrupan en los siguientes sectores económicos:

1. **Sector económico Primario o agropecuario:** En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto directamente de la naturaleza, tanto del mar como de la tierra sin ningún proceso de transformación, o muy poco antes de su consumo. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza. Vale la pena aclarar que la minería y la extracción de petróleo no se incluyen dentro de este sector, estos hacen parte del sector industrial o sector secundario.

2. **Sector económico Secundario o Industrial:** En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto gracias a la transformación y procesamiento de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías los cuales se utilizan como base para la fabricación y creación de nuevos productos. Es decir, en este sector se transforma la materia prima extraída o producida por el sector primario en productos elaborados o semielaborados para el consumo o bienes de equipo, de ahí que dependa de este sector para desarrollar sus productos industriales. Se divide a su vez en dos sub-Sectores:

- **Sub-Sector Industrial extractivo:** comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción de la minería y de petróleo.
- **Sub-Sector de transformación:** comprende las actividades económicas relacionadas a la transformación del algodón en una prenda de vestir (Industria Textil); también la de vehículos que utiliza otros bienes transformados en este sector, el embotellado de refrescos, cemento; también las relacionadas a la transformación de alimentos en enlatados, entre otras industrias como la tabacalera,

la química (laboratorios), electrónica, maderera, maquiladora, del papel etc. En este mismo sector se distinguen tres grandes ramas industriales:

- Rama Industrial
- Rama de la construcción
- Rama de la producción de energía eléctrica
- Rama Artesanal

3. Sector económico Terciario o de servicios: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas no productivas, es decir mientras el sector primario y secundario producen bienes tangibles (por eso son conocidos como sectores productivos), el sector terciario no produce una mercancía en sí, pero son actividades necesarias y elementales para el funcionamiento de una economía. Forman parte de este sector los servicios, es decir el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, la educación, el gobierno, el turismo, los servicios financieros, la salud, medios de comunicación como la televisión, la radio, la telefonía, abogados, la seguridad, reparaciones de vehículos, tiendas, supermercados etc. [1]

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis amplio respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes frente a los cuales se precisa que:

ECONÓMIA A NIVEL MUNDIAL

De acuerdo con el informe de Balance 2023 - Perspectivas 2024 realizado por la ANDI, La tendencia creciente que han venido presentando las guerras a nivel mundial es alarmante. A comienzos de 2022 se desató la guerra entre Rusia y Ucrania, situación que desestabilizó la economía global por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor, las altas cifras de inflación y la incertidumbre. Ahora, también es pertinente hablar de la guerra entre Israel y Hamás porque, aunque es una disputa que ha existido en las últimas décadas, a comienzos de octubre de 2023 se escaló el conflicto en tal medida que, difícilmente, se puede hacer caso omiso. Además de poner en jaque la "estabilidad" diplomática de los países de occidente con el mundo árabe, esta guerra también afectó los precios del petróleo ante las amenazas inminentes de países árabes petroleros como recriminación a los ataques de Israel. Pero el año cierra por debajo del precio del petróleo con el que abrió después del nerviosismo de octubre (enero $80 vs diciembre 75 /barril), gracias a la producción récord de EE. UU que ha logrado contrarrestar el riesgo mencionado. Ante un escenario internacional en el que peligra el relativo periodo de paz, se perciben presiones inflacionarias y se experimenta una nueva reconfiguración geopolítica y los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, después de un periodo de alta globalización. Es primordial para los países encontrar rutas alternativas o nuevos corredores de comercio para ingresar, o bien permanecer en las cadenas globales de valor. En este panorama, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, a nivel mundial se tiene un crecimiento previsto para 2023 de 3,0%. Los países que, aparentemente, marcarán el ritmo de crecimiento en 2023 y 2024 son China (5,4% y 4,6%) e India (6,3% para ambos años). Por su parte, algunas economías desarrolladas no presentan cifras de crecimiento tan altas como las de las economías emergentes asiáticas. Estados Unidos 11 tiene una perspectiva de crecimiento para 2023 de tan solo 2,1% y para 2024 de 1,5%, la Zona Euro 0,7% y 1,2%, Japón 2,0% y 1,0%, y Reino Unido 0,5% y 0,6%, respectivamente.[2]

[1] https://abcfinanzas.com/principios-de-economia/actividades-economicas/
[2] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202023%20Perspectivas%202024.pdf

Ahora bien, El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.[3]

CRECIMIENTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

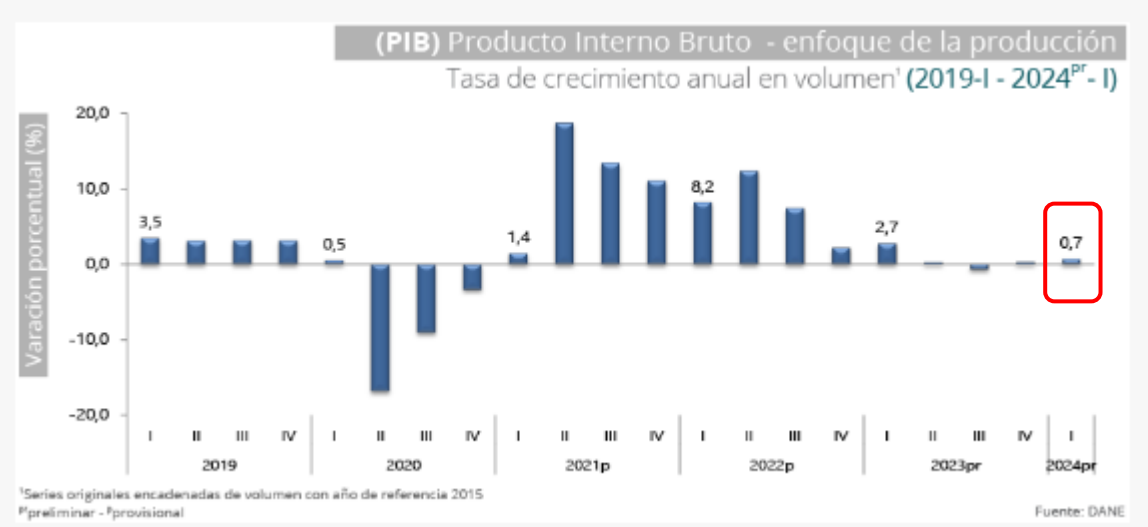
América Latina y el Caribe: crecimiento económico

País/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6

VARIABLES Y ENTORNO ECONÓMICO NIVEL COLOMBIA

De acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 15 de mayo de 2024 En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

[3] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo



En igual sentido, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.[4]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%[5]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

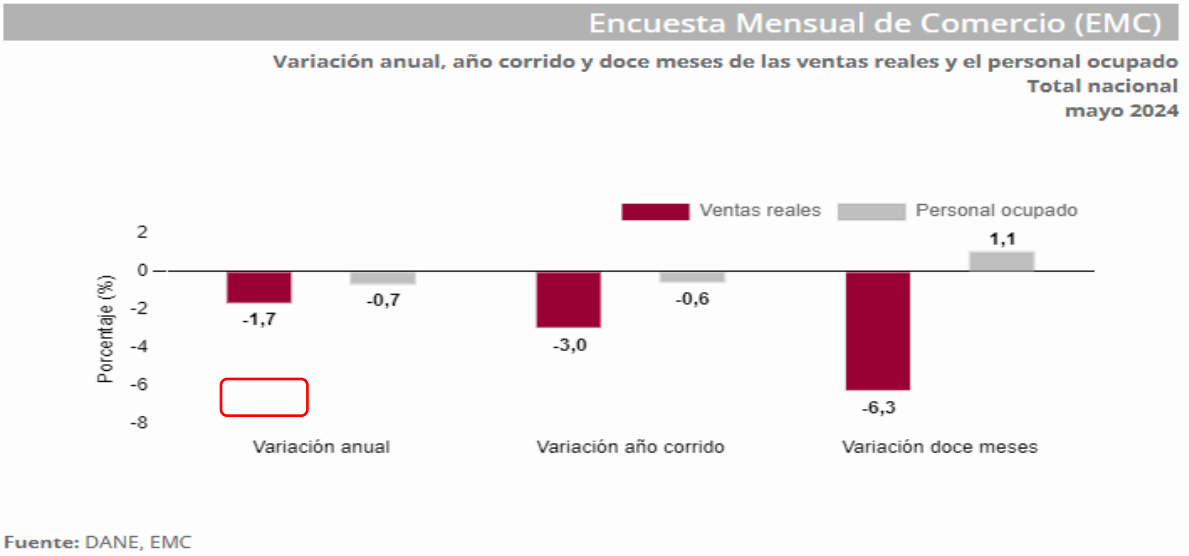
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

SECTOR COMERCIO

El sector comercio se entiende como la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación; de esta manera encontramos que este se consolida como una de las bases y sustento de la economía de los diversos países.

En cuanto a los resultados enunciados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su boletín de encuesta mensual de comercio al por menor de fecha 15 de julio de 2024, En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.[6]



Fuente: DANE, EMC

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En mayo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos y aparatos de sonido y video, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.[7]

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo 2024/ mayo 2023

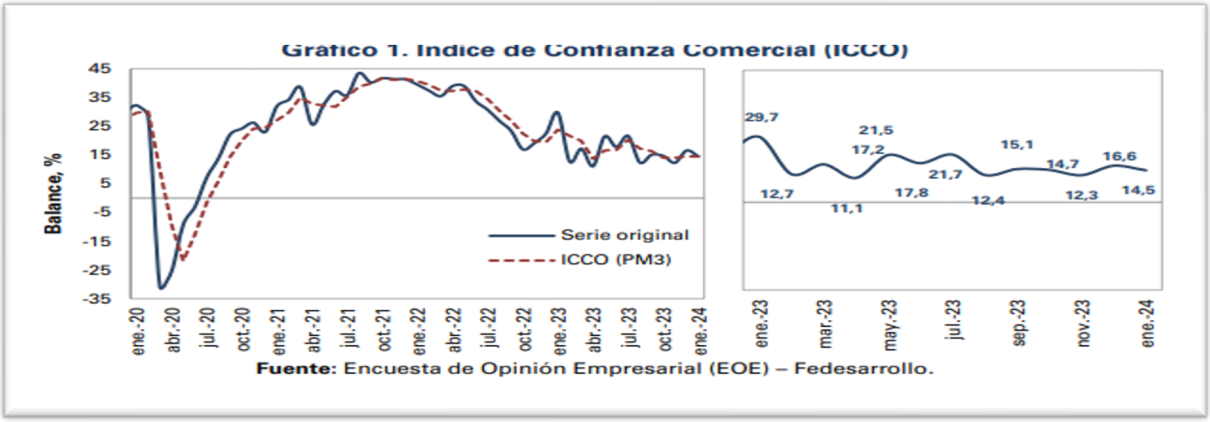
Líneas de mercancías	Mayo de 2024/ mayo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-11,7	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,7	-0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,0	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,7	-0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,7	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,4	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-4,2	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,4	0,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	5,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	15,0	0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	7,3	0,6

Fuente: DANE - EMC.

INDICE DE CONFIAZA COMERCIAL ICCO

[7] file:///C:/Users/Camila%20Galindo/Downloads/bol-EMC-may2024%20(1).pdf

Según lo enunciado por Fedesarrollo en su encuesta de opinión empresarial de enero de 2024 En enero de 2024, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 14,5% lo que representó una disminución de 2,1 pps respecto al mes anterior (16,6%). Además, el ICCO presentó una disminución de 15,2 pps respecto a enero del año inmediatamente anterior (29,7%). Por su parte, el promedio móvil trimestral se ubicó en 14,46%, lo que representó una caída de 0,06 pps frente al mismo indicador para el mes de diciembre de2023 (14,52%) y una disminución de 9,4% pps frente al mismo indicador de enero de 2023 (23,82%).[8]



Fuente: Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.

En igual sentido conforme a lo enunciado por Fedesarrollo el ICCO reúne tres elementos: la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, el nivel de existencias y las expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre. Los resultados para enero de 2023 y enero de 2024 se presentan a continuación:

Cuadro 1. Evolución de los componentes del Índice de Confianza Comercial (ICCO)

Componente (Balance, %)	2023	2024	
	Enero	Diciembre	Enero
Percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio	59,3	34,0	24,6
Nivel de existencias	2,6	5,4	8,7
Expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre	32,5	21,2	27,6
Índice de Confianza Comercial – ICCO	**29,7**	**16,6**	**14,5**

La menor confianza de los comerciantes respecto al mes anterior obedeció principalmente a la disminución de la percepción sobre la situación económica actual, rubro que disminuyó en 9,4 pps. Además, contribuyó negativamente el aumento en el nivel de existencias en 3,3 pps. Por otra parte, las expectativas de la situación económica para el próximo semestre aumentaron en 6,4 pps. En términos anuales, la caída de la confianza de los comerciantes se explicó por una disminución de 34,7 pps en la percepción de la situación económica actual

[8] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4452/BEOE_Junio_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

de la empresa o negocio y el aumento en el nivel de existencias en 6,1 pps. Además, las expectativas de la situación económica para el próximo semestre experimentaron una disminución anual de 4,9 pps.[9]

ENTORNO ECONÓMICO

LA INDUSTRIA TEXTIL COLOMBIANA

El crecimiento de la industria textil y de confecciones colombiana, impulsado gracias a factores como la innovación, la calidad (en mano de obra e insumos), la creatividad o la diversificación, entre otros, ha impulsado y reforzado su competitividad a nivel internacional. Conozca más acerca del estado de la industria en el país y los porqués detrás de su posicionamiento en mercados foráneos.

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. **La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país**, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar públicos a nivel internacional.

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones** -un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA.

De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de circular y gestión responsable de residuos.

CINCO FACTORES COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN COLOMBIANA

- **Innovación y diversificación:** La constante búsqueda por la innovación en la industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, sino también en incursión digital, con marcas como Offcorss haciendo presencia con una de sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va de la mano con la amplia y diversificada oferta, **la cual es reconocida a nivel internacional por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero o calzado**, entre otros, y por sus diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local y muestran avances significativos en materia de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido.

[9] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4559/EOE_Enero_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- **Experiencia y confiabilidad: El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición** y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.
- **Locación estratégica y ventaja comercial:** La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, **llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa** gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.
- **Precios competitivos y materias primas de calidad:** Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.
- **Compromiso con la sostenibilidad:** La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales, **produciendo materia prima sostenible** que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.

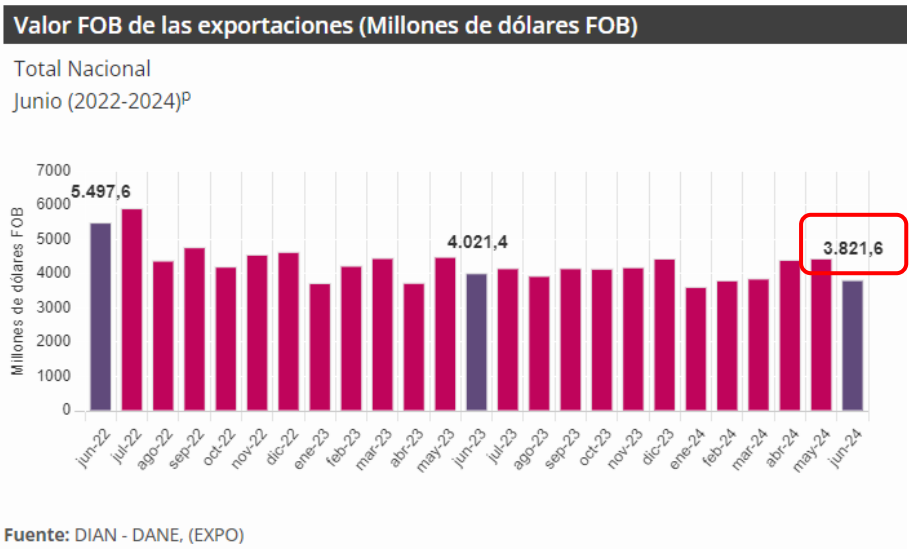
Entre las estrategias del país para la promoción del sector se encuentran el desarrollo de eventos como Colombiatex, una vitrina para que los empresarios nacionales puedan darse a conocer con compradores internacionales la cual, en su versión 2023 y según información de PROCOLOMBIA, reunió a 324 empresas provenientes de 21 países, de los cuales 13 cuentan hoy en día con acuerdos comerciales vigentes con Colombia.[10]

EXPORTACIONES

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.821,6 millones FOB y presentaron una disminución de 5,0% en relación con Junio de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 10,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

[10] https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-textil-colombiana-y-su-crecimiento-traves-de-la-innovacion-y-la-competitividad



Fuente: DIAN - DANE, (EXPO)

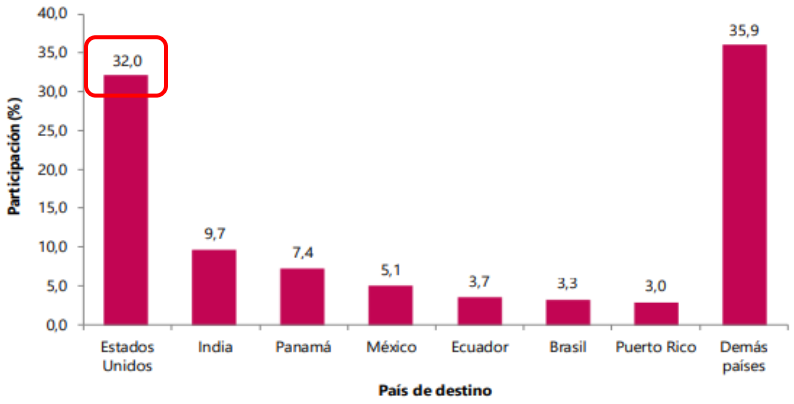
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,7%, Manufacturas con 21,8%, y Otros sectores con 6,9%.

En junio de 2024 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,3% frente a Junio de 2023.[11]

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En junio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32,0% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.[12]

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2024P

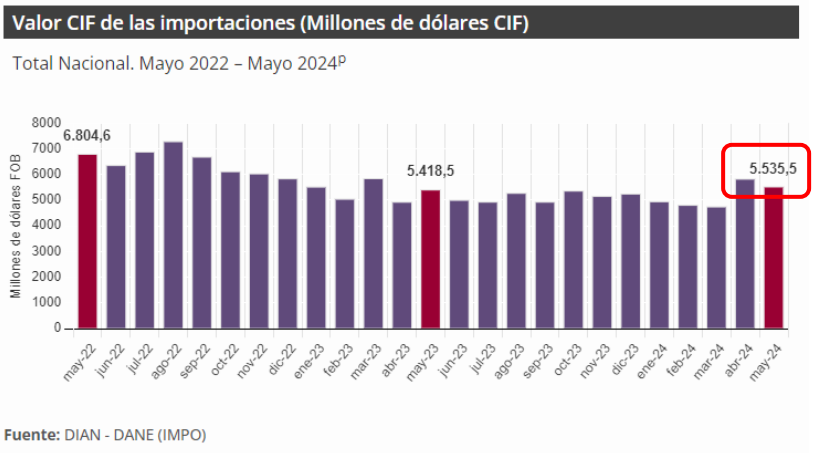


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifra preliminar

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2024.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2024, las importaciones fueron US$5.535,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,2% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 10,4% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



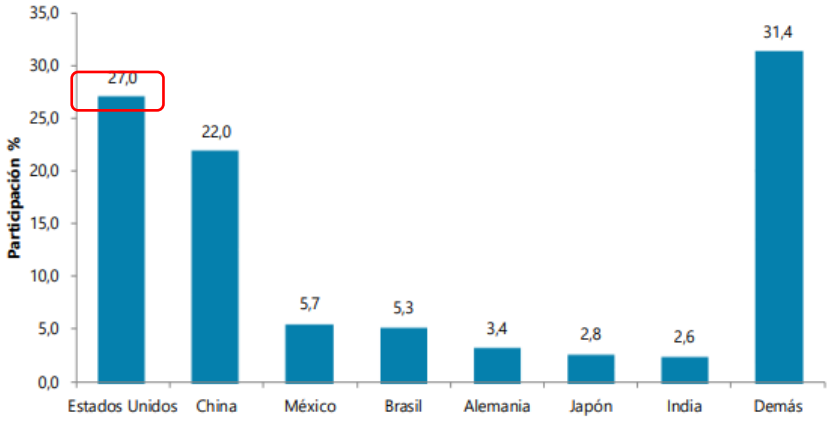
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En mayo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,0% y Otros sectores con 0,1%.[13]

IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En mayo de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania, Japón e India.[14]

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Mayo 2024P

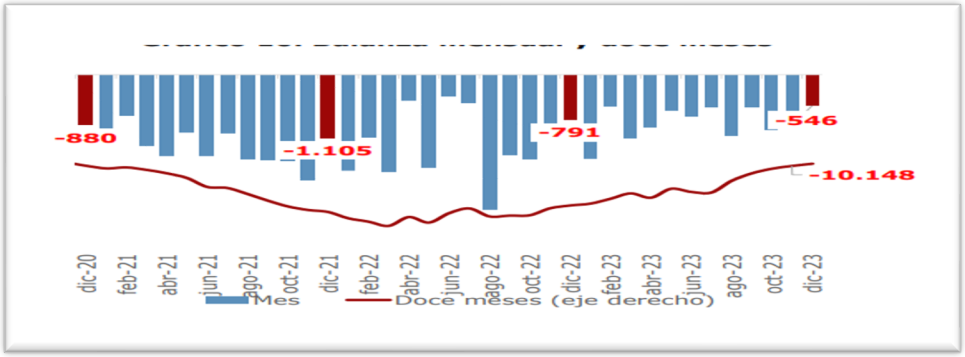


Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

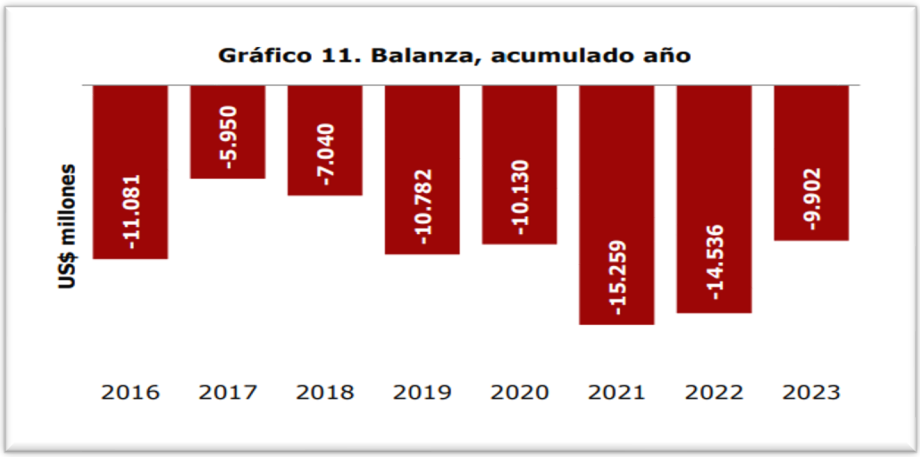
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2024.pdf

BALANZA COMERCIAL

De acuerdo con el Informe económico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, En el mes de diciembre del 2023, la balanza comercial fue deficitaria en US$546 millones, inferior en US$245 millones al balance negativo registrado en el mismo mes del 2022.15



En el año completo del 2023, el déficit fue de US$9.902 millones, inferior en US$4.634 millones al registrado en el 2022.

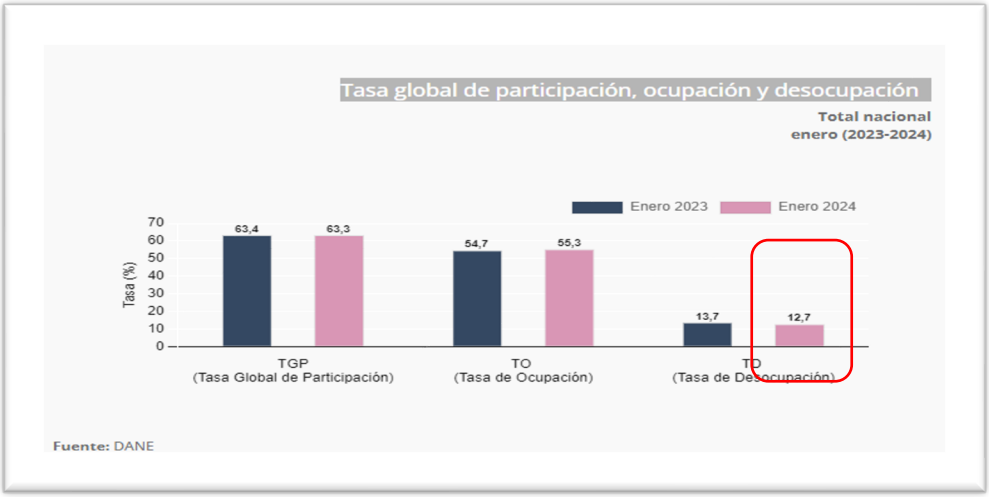


MERCADO LABORAL

Según el DANE, para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.[16]

[15] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2023/diciembre/oee-ma-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-diciembre-2023.pdf.aspx

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA [17]

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentó el informe anual sobre la situación económica, social y ambiental de la región. Este reporte es una radiografía de los países respecto a tasas de pobreza, desempleo, igualdad de género y cobertura de la educación.

Según el reporte, Colombia es uno de los 4 países con más pobreza extrema. También hay cifras preocupantes respecto a la tasa de desocupación. Sin embargo, presenta mejoría en otros aspectos como la cobertura educativa. Para la comisión la desaceleración económica causada por la pandemia jugó un papel importante en los resultados obtenidos por el país.

Pobreza extrema en Colombia

El 15% de los habitantes del país se encuentran en la línea de pobreza. Este porcentaje es superado únicamente por Honduras (20%), Nicaragua (18,3%) y Guatemala (15,4%). Lo qué ubica a Colombia en el cuarto lugar con más pobreza de la región. El comunicado señala que estás cifras pueden ser explicadas por la inflación que se ha presentado entre octubre y enero.

[17] https://reliefweb.int/report/colombia/gifmm-colombia-que-es-la-pobreza-monetaria-y-como-se-calcula#:~:text=%2DAs%C3%AD%2C%20el%20%C3%8Dndice%20de%20pobreza,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20nacional.

La CEPAL afirma que los altos costos de productos básicos han aumentado el costo de vida dificultando las tareas que buscan reducir la pobreza. Este es un comportamiento que se ha venido presentando desde la pandemia del Covid-19. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) regional se ubica en 15,4%. Este aumento se presentó principalmente en los valores de los alimentos.

Las cifras de pobreza generales de Latinoamérica son un poco más alentadoras. El porcentaje total de pobreza se ubica en 29,8%. Lo que representa una disminución del 0,5% con respecto a las cifras de 2021. Sin embargo, la comisión asegura que es una mejora frágil pues la situación en general de la región es preocupante.

Tasa de desempleo y cobertura en educación en Colombia

En términos de desempleo, Colombia tiene una tasa de 13,3% . Siendo una de las quintas más altas en la región al ubicarse 4 puntos porcentuales por encima del promedio de CEPAL. En materia laboral el registro de empleados fue de 52,5% y estuvo por debajo de las cifras regionales. Colombia se destaca en el cubrimiento a la educación especialmente en los grados de primaria y preescolar. Se estima que en los primeros grados hay una cobertura de entre el 76% y el 96%, en los secundarios una de 80% y en educación superior 54%.[18]

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

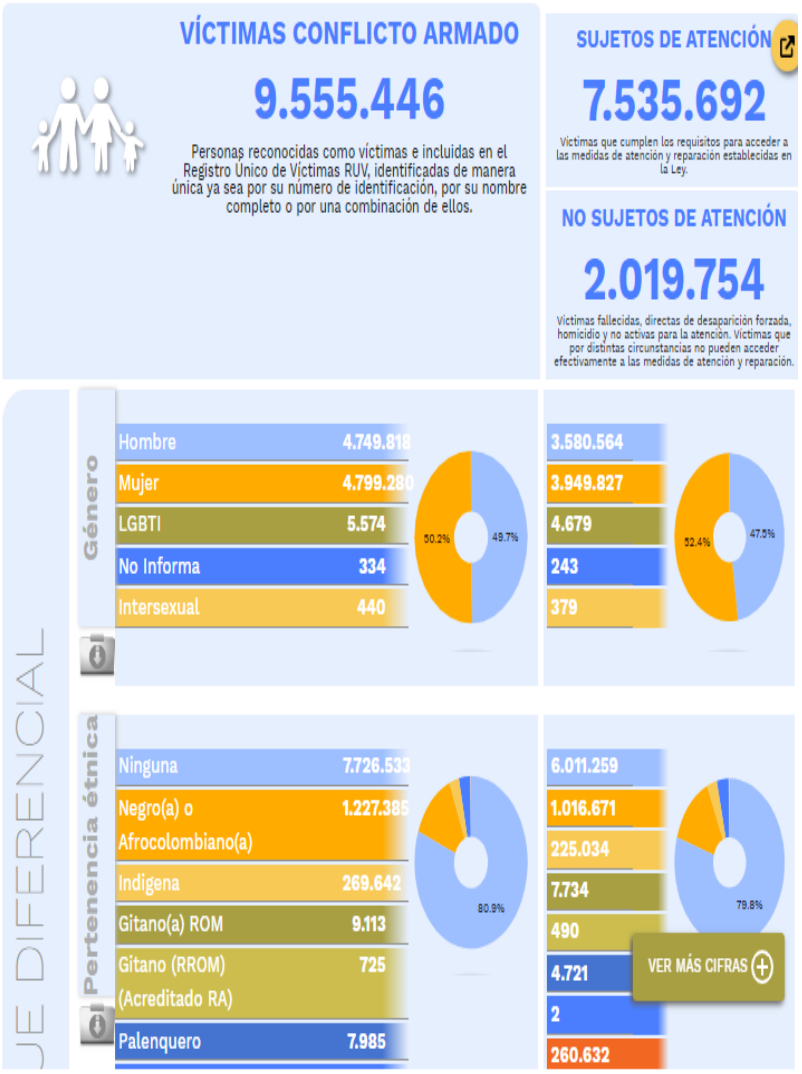
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

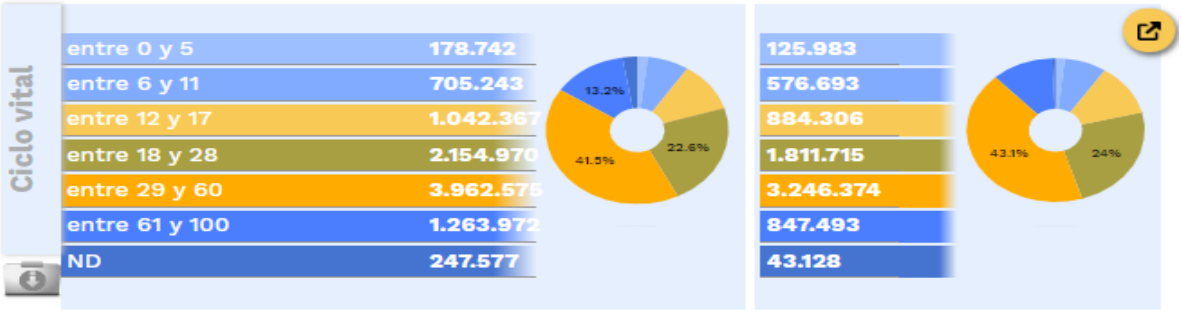
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

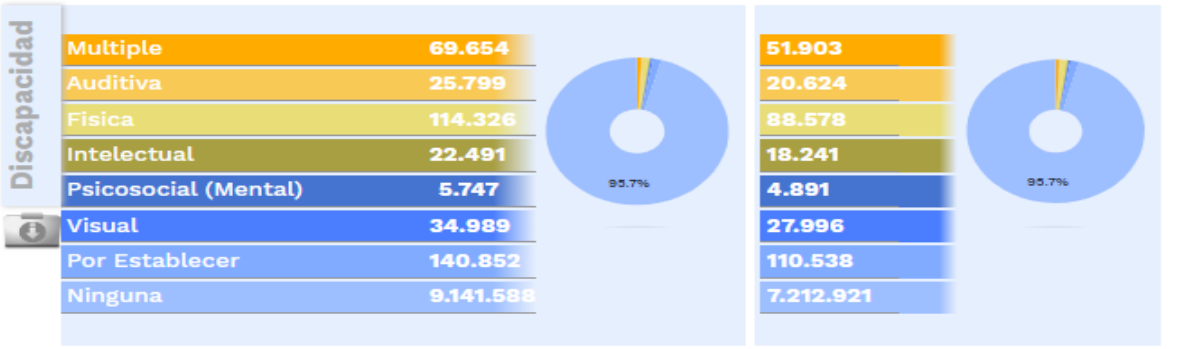
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[19] Información a fecha 31 agosto de 2023.

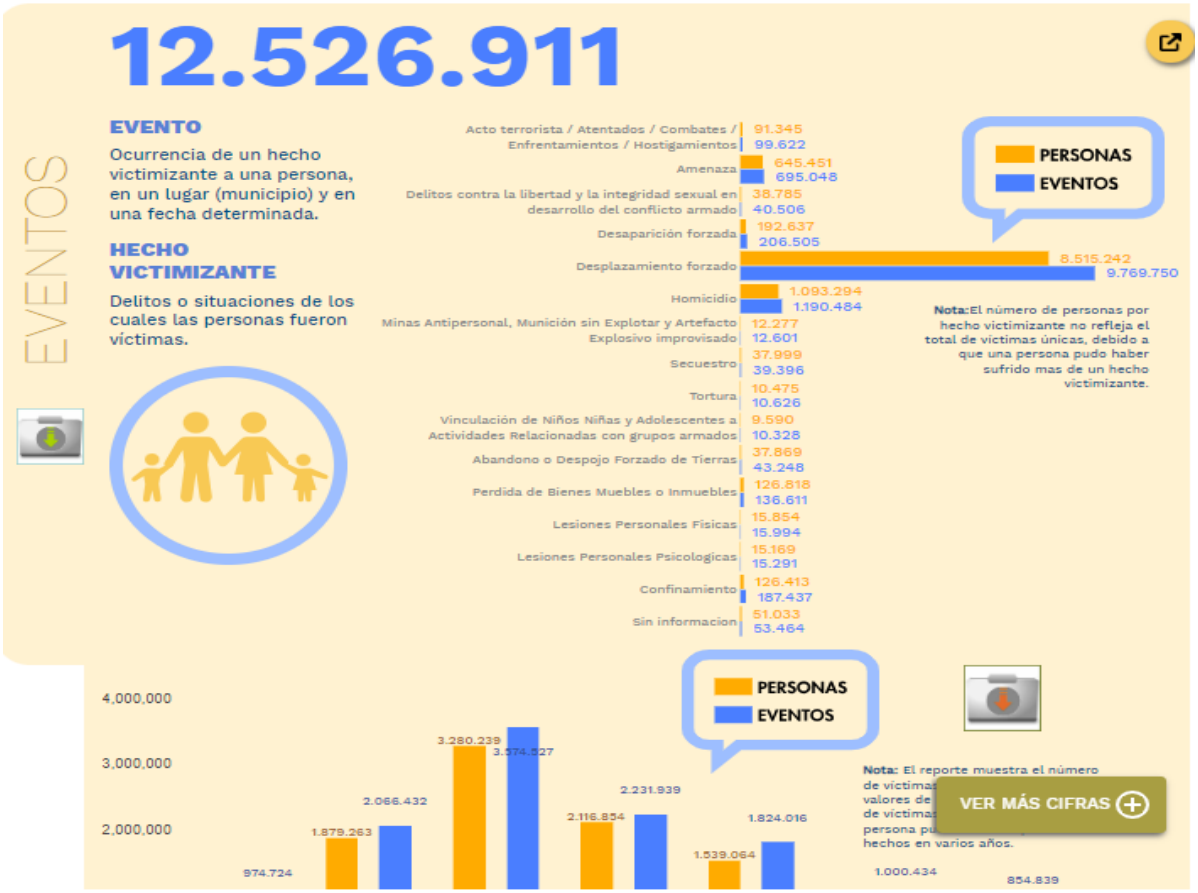
ESTADISTICAS

[18] https://colombia.as.com/actualidad/colombia-es-el-cuarto-pais-con-mayores-indices-de-pobreza-extrema-segun-la-cepal-n/
[19] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.555.446
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Unico de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.535.692
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.019.754
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
JE DIFERENCIAL
Género
Hombre 4.749.818
Mujer 4.799.280
LGBTI 5.574
No Informa 334
Intersexual 440
50.2%
49.7%
3.580.564
3.949.827
4.679
243
379
52.4%
47.5%
Pertenencia étnica
Ninguna 7.726.533
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.227.385
Indigena 269.642
Gitano(a) ROM 9.113
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 725
Palenquero 7.985
80.9%
6.011.259
1.016.671
225.034
7.734
490
4.721
2
260.632
79.8%
VER MÁS CIFRAS


Ciclo vital
entre 0 y 5 178.742
entre 6 y 11 705.243
entre 12 y 17 1.042.367
entre 18 y 28 2.154.970
entre 29 y 60 3.962.575
entre 61 y 100 1.263.972
ND 247.577
13.2%
41.5%
22.6%
125.983
576.693
884.306
1.811.715
3.246.374
847.493
43.128
43.1%
24%


Discapacidad
Multiple 69.654
Auditiva 25.799
Fisica 114.326
Intelectual 22.491
Psicosocial (Mental) 5.747
Visual 34.989
Por Establecer 140.852
Ninguna 9.141.588
95.7%
51.903
20.624
88.578
18.241
4.891
27.996
110.538
7.212.921
95.7%


12.526.911
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron victimas.
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 91.345 99.622
Amenaza 645.451 695.048
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 38.785 40.506
Desaparición forzada 192.637 206.505
Desplazamiento forzado 8.515.242 9.769.750
Homicidio 1.093.294 1.190.484
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.277 12.601
Secuestro 37.999 39.396
Tortura 10.475 10.626
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 9.590 10.328
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 37.869 43.248
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 126.818 136.611
Lesiones Personales Fisicas 15.854 15.994
Lesiones Personales Psicologicas 15.169 15.291
Confinamiento 126.413 187.437
Sin informacion 51.033 53.464
PERSONAS
EVENTOS
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de victimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
4,000,000
3,000,000
2,000,000
974.724
1.879.263
2.066.432
3.280.239
3.574.527
2.116.854
2.231.939
1.539.064
1.824.016
1.000.434
854.839
PERSONAS
EVENTOS
Nota: El reporte muestra el número de victimas valores de de victima persona pu hechos en varios años.
VER MÁS CIFRAS

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. [20]



ADULTOS MAYORES

La población colombiana es más vieja que nunca y seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años. No obstante, si las condiciones sanitarias y socioeconómicas continúan mejorando en Colombia, se espera que en el 2050 la esperanza de vida se prolongue aún más: que los hombres vivan en promedio hasta los 76,3 años y las mujeres hasta los 82,8 años, lo que arroja que en toda la población será de 79,2 años. Las Entidades Territoriales que más población de adultos mayores reportan son Bogotá, Boyacá, el Valle del Cauca, Antioquia, Santander y Nariño.[21]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil mayo - julio 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 42,0 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,4 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,7% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 11,7% para la población con discapacidad y 9,8% para las personas sin discapacidad.[22]

[20] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/La-Reincorporacion-en-cifras.aspx
[21] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[22] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y si discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	24,6	66,5	-42,0
TO	21,7	60,0	-38,4
TD	11,7	9,8	2,0

Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA CON DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre mayo - julio 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (23,4%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,6%).

Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**450**	**100,0**	**22.484**	**100,0**
Comercio y reparación de vehículos	105	23,4	3.973	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,6	3.266	14,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	10,3	1.870	8,3
Alojamiento y servicios de comida	44	9,8	1.548	6,9
Industria Manufacturera	44	9,7	2.364	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	34	7,6	2.728	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	24	5,4	1.754	7,8
Transporte y almacenamiento	23	5,1	1.748	7,8
Otras ramas^	21	4,6	1.661	7,4
Construcción	20	4,5	1.570	7,0

2.3.3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

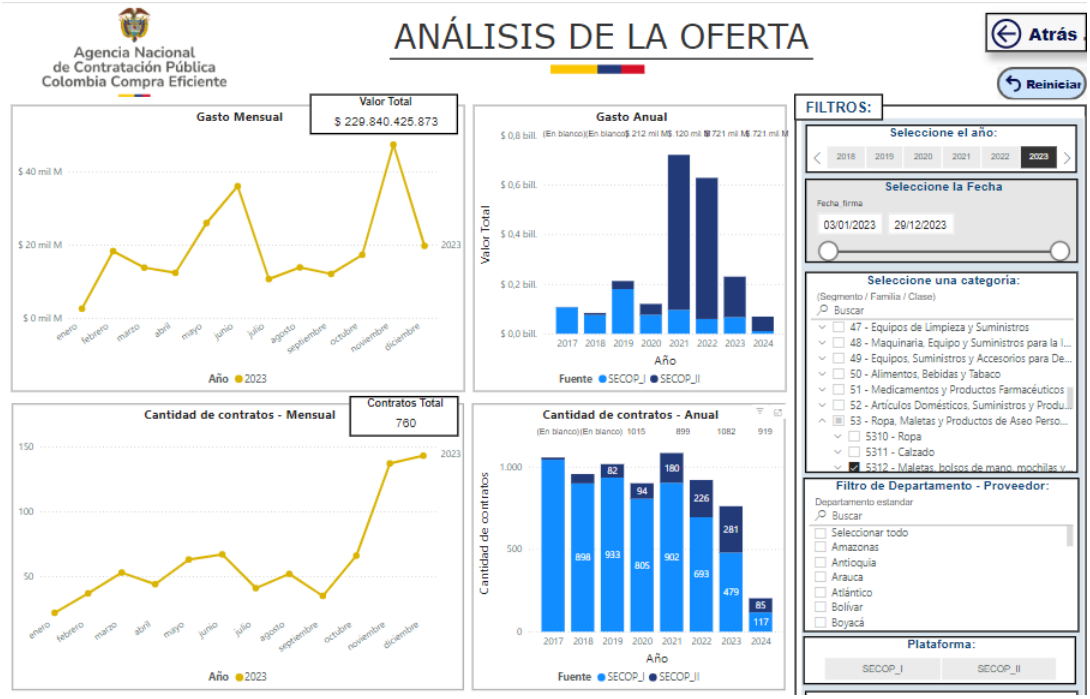
Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar los bienes solicitados para el presente proceso son variadas y pueden suministrar los elementos

requerido por el Ejército Nacional para cubrir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

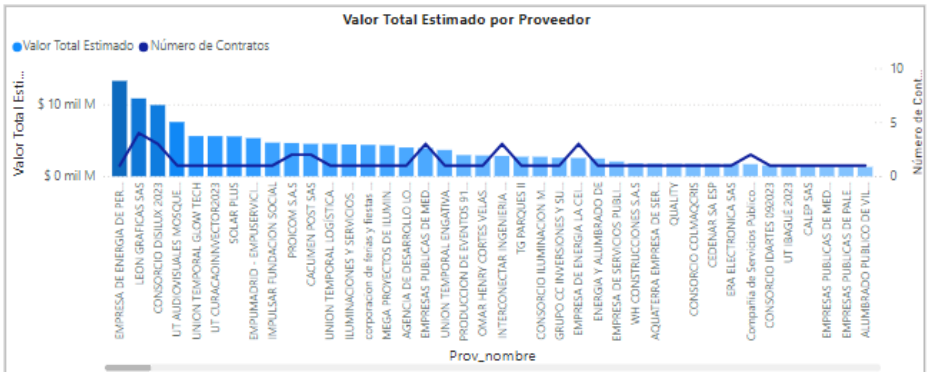
- MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S

De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, se allega una única cotización mediante plataforma SECOP II la cual fue avaladas técnicamente, encontrándose en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento 5312, 3911, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 760 contratos desde la vigencia 2021 hasta la vigencia 2023.[23]



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

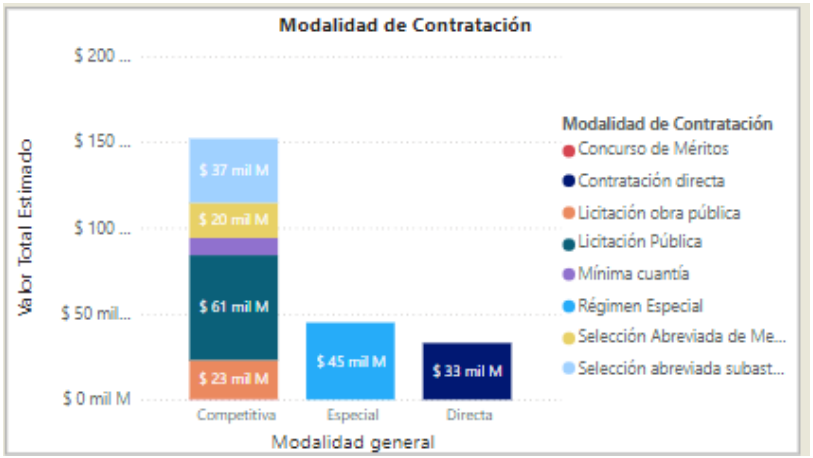


[23] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	652	$ 223.431.721.303	97,21%	652	$ 223.431.721.303	97,21%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	108	$ 6.408.704.570	2,79%	108	$ 6.408.704.570	2,79%
Total	760	$ 229.840.425.873	100,00%	760	$ 229.840.425.873	100,00%

De igual forma se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", se hace necesario precisar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

PROVEEDOR (145)	CONTACTOS
CAPITEX S.AS.	4774010; manufacturascapitex@gmail.com; 4774010
GRUPO KAVAW S.A.S	3108141910; kavaw.sas@gmail.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804

PROVEEDOR (145)	CONTACTOS
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	3478199; abautista@miguelcaballero.com; 3478199
YUBARTA S.A.S	3877230; licitaciones@yubarta.com; 3877230
FABRICATO SA	4483500; larango@fabricto.com; 2753875
JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	2644261; contrataciones1@comercializadoraleand.com
EQS DOTACIONES S.A.S.	3224351; comercial@eqsdotaciones.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
BH.HERMANOS SAS	5790121; bh.hermanos@une.net.co
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
Promocionales Bronzon	7510365; contacto@promocionalesbronzon.com
Yacqueline Ordoñez Hernandez	(2)8223096; distriferromuebless@yahoo.com; (2)8223096
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
CON & CON	4821681; licitacionesconycon@hotmail.com
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051
Q PARTS S.A.	7045390; info@qparts.com.co; 2241921
LIDER &CO SAS	2702813; mi@lidersas.com
PICTOGRAMA CREATIVOS SAS	3900011; pictogramacreativos@gmail.com
PROMOFORMAS SAS	4419007; gladyscardona@promoformas.com
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	3004913; licitaciones@soloaseo.com; 3004913
CYGNI INGENERIA S.A.S	3688622; contratarsecop@gmail.com
ARENAS JIMENEZ RICARDO	2444590; sanka@sankagroup.com
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
Jose Esquivel	3134921196; juridicacontinental@gmail.com; 3134921196
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
ROOTT CO SAS	2770166; licitaciones@roottco.com; 2770166
Lasierra sas	4673164; mesierra@lasierrasas.com; 4673164
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS	5730111; licitasuminfer@gmail.com
TECNIKA SAS	3214856161; gerencia@tecnikasas.com
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	7072555; licitacionestexblan@gmail.com; 7072555
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	571-2773464 ; superiordedotaciones@gmail.com; 571-2770158
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECANICOS Y AUTOMATIZACIONES SAS	+573183309764; factura.electronica@shinema.com; 6968854
Tecno Avanti SAS	2560975; cindy.burbano@tecnoavanti.com
MS MICROS LTDA	4156447; msmicros@msmicros.com
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
Kebco S.A.S.	4485566; licitacioneskebco@gmail.com
DISTRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; shalomcontratos@gmail.com

PROVEEDOR (145)	CONTACTOS
JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY	8705450; joseernestogran@yahoo.es; 8705450
CORPORACION INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CORIMA	2612998; licitacionescorima@gmail.com
PROMOMARCAS SAS	2959500; dianagil@promomarcas.com; 2959500
LITTLE MONKEY BTL SAS	3004173; licitaciones@lmpromocionales.com
Miyer Sanchez	4872582; surtiaseojm@gmail.com
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
DEKOTRONIKA SAS	7552666; alexandergarcia@dekotronika.com
KPN COLOMBIA SAS	3213102506; licitacionesco@kpnsafety.com
INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S	2905657; licitaciones@interflexdecolombia.com; 2905657
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
COMERCIALIZADORA CDT SAS	3106797766; COMERCIALIZADORACDTSAS@GMAIL.COM; 2770161 Ext. 122
CONFECCIONES EUREKA EU	3946465; celeon0713@hotmail.com; 3946465
C.I. MORASU SAS	3134883593; cimorasusas@gmail.com; 4499210
FASHION GROUP J.R SAS	2094242; fashiongroup@outlook.es
SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS	3174291147; suministrosferreteroscallejas@hotmail.com
SAFETY INTERNATIONAL GROUP COLOMBIA SAS	3197105146; gerentegeneral@sigcolombia.com.co
CONTINENTAL DE SUMINISTROS LTDA	6302553 ; continentaldesuministros@gmail.com; 2255539
SMARTECHS SOLUTIONS SAS	8053696; info@smartechs.com.co
GAGCO	86645653; ggaviria@gagcosas.com; 86645653
PROIMPO S.A.S	6658992; PROIMPO@PROIMPO.COM
INDUSTRIAS MULTIMODA	3165273862; contratacion@innato.com.co; 6960999
INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA COLMUEBLES S.A.S.	3004790580; gerenciacolmuebles27@gmail.com; 3004790580
LOPEZ CAMARGO S.A.S	2308639; lopezcamargoS.A.S@outlook.com; 9260707
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
SUMINISTRO Y CONTRATACION	8717396; suministrolicitaciones@gmail.com
INDUSTRIA MANUFACTURERA COLOMBIANA SAS	4080506; gerencia@imc.com.co
JAIME LLINAS GARCIA	3135763587; jaime.jose.llinas.g@hotmail.com
HERRO S CREACIONES S.A.S.	8852062; herroscreaciones@hotmail.com; 8852062
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstructorrobertocampos@gmail.com; 3102851977
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA	9277129; inngeniotex@gmail.com
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
SEINM S.A.S.	3223095166; seinmsas@gmail.com
DIELCO SAS	601 7439050; jonathan.quezada@dielco.net; 601 7439050
CONSTRUREDES	5206350; licitaciones@construredes.com.co; 5206350
COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI	3214664207; ventas@jarvanpublicidad.com; 3214664207
JJ MARKETING PUBLICITARIOS SAS	4762555; jjmarketingpublicitario@gmail.com
INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA INDETRO	2476868; consultingterceros@gmail.com; 2476868
Wiras Ltda	4560309; wiras.inc@gmail.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
CONFECCIONES GRUPO ALIANZA S.A.S	7043248 ext 114; corcomercial@confeccionesgrupoalianza.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
BLUE MONKEY ESTUDIO CREATIVO	4661732; licitaciones@bluemonkey.com.co; 4661732
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958

PROVEEDOR (145)	CONTACTOS
DISTRIBUCIONES & SERVICIOS NAVAL SAIL SAS	6481044; dysnaval@gmail.com
CONIMAGEN.CO SAS	17454545; info@conimagen.co; 17454545
MARKETING PUBLICITARIOS SAS	3451668-3451669; asistente.mercadeo@marketingpublicitarios.com
Cristhian Torres	+573003900944; cristhiantobe@unisabana.edu.co
ENLACES PÚBLICOS SAS	3113714869; infoenlacespublicos@gmail.com
SOLUCIONES ESTRUCTURALES AC-DC SAS	7005638; solucionesestructuralesac-dcsas@hotmail.com
MC LIGHTING SAS	8088201; formulariomoreramc@gmail.com
Colombian Constructor Group SAS	3107609026; licitaciones@colombianconstructorgroup.com; 3058146569
D&A INSUMOS FERRETEROS SAS	7451525; licitaciones@dyainsumosferreteros.com; 7451525
UFR S.A.S	3137591466; comercialufrdotaciones@gmail.com
ECO AMBIENTES DE COLOMBIA SAS	3114800466; ecoambientes.licitaciones@gmail.com
Comercializadora Sport Bags	3132201529; comercializadorasportbags@gmail.com
ALL SMART S.A.S.	3115469; licitacionesallsmart@gmail.com
INTERSUMINISTROS S.A.S.	23935916; info@intersuministros.com.co
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
IOT AND ENERGY SAS	3008701029; ingenieria@iote.com.co
THERMOWIRE SAS	3134728809; gerencia@thermowire.com.co
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
GRUPO HEMERCO SAS	3103055861; jhomerchan1@hotmail.com
BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	6012864824; secop.blessed@gmail.com
COTRENDS	8061042; cotrends.design@gmail.com
SU PROVEEDOR SUMINISTROS Y FERRETERIA SAS	6013379794; comercial@suproveedorsas.com; 6013379794
Grupo Empresarial Tu Aliado Estartegico s.a.s	3115732349; grupoempresarialtae@gmail.com
INGENIO PROMOCIONALES	3192452924; comercial@ingeniopromocionales.com
WORKER´S COFFE SAS	3195131161; wilfredoaldan@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
Realnet	4484226; l.fernanda1507@gmail.com
CONEXA.LINK SAS	3004300828; conexa.link@gmail.com
ALMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC	3144119440; almasasbic@gmail.com
Sebastian Salas Davila	3218810975; sebastiandesing2@gmail.com
INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS	3186296904; proyectos@ipceingenieria.com; 6017952823
Fundacion Internacional de Ayuda y Apoyo al Campo Colombiano	3011023855; fundiayudaalcampo@gmail.com
COMERCIALIZADORA JH CREATIVO	3184970110; comercializadorajhcreativo@gmail.com
Elisabeht Madrigal	3222674173; lis.enparpatadas@gmail.com
CONFECCIONES TEXBLANCO SAS	6013458648; comercialtexblanco@gmail.com
REWDEV S.A.S	3192492920; management.rewdev@gmail.com
ALMACÉN Y TALLER AGROMOTORES SAN VICENTE ZOMAC SAS	3174424957; administracion@agromotores.co
SOS INGETEC	3004298676; info@sosingetec.com
INDUSTRIAS METALICAS BUCARAMANGA	3113082835; secop2imb@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
connect business group sas	6023451414; carloszabala@connectbusinessgroup.com.co
MANCUEROS SAS	3132192322; mancueros@outlook.es
AVR INGENIERIA Y SUMINISTROS	3167733725; adrian.velandia@avr.com.co
COMERCIALIZADORA WJPOL SAS	3102112677; ejecutivo@textilesluciangel.co
MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
SYCO INGENIERÍA SAS	7582196; licitaciones@sinergym.com.co
ACF INGENIERIA S.A.S	3108034964; ACFINGENIERIASAS@GMAIL.COM

PROVEEDOR (145)	CONTACTOS
ESTILO Y DISEÑOS JS SAS	3162242972; comercial3@eydpublicidad.com; -
EMC2 TECH SAS	3508246615; gbernal@e-mc2.co

Fuente: Base de datos: (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6439418&isFromPublicArea=True&isModal=False) **,** descargada de la solicitud de información a proveedores (id.CO1.BDOS.6429088) ADQUISICION DE PARILLA METALICA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -2024. Plataforma Transaccional SECOP II.

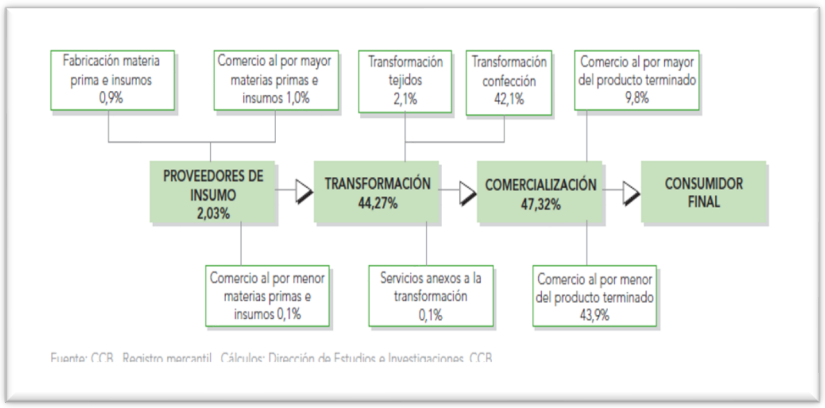
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de LA ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente.



Fuente: http://joseeduardogonzalezvaldivia.blogspot.com/p/logistica-y-cadena-de-suministro.html

ESLABONES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



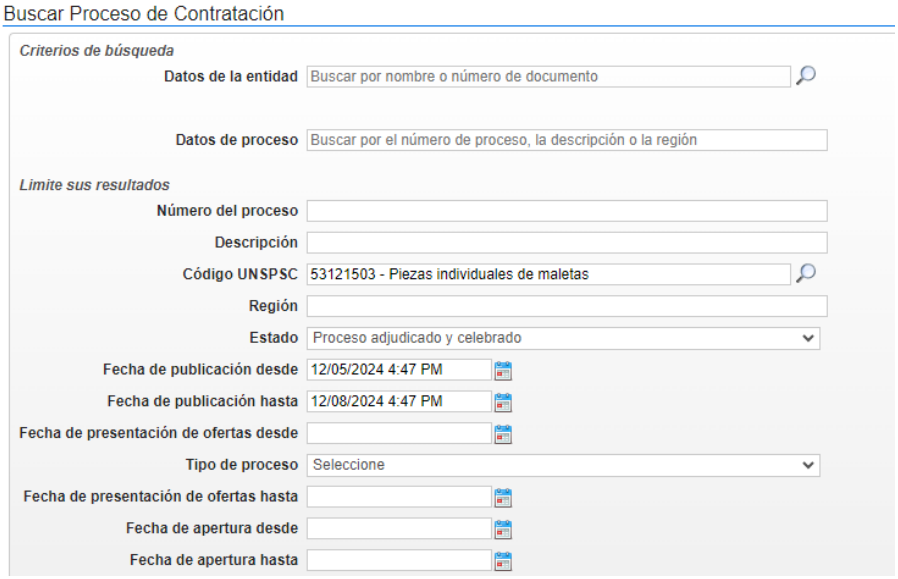
2.3.3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

Dentro de los antecedentes del presente proceso el comité técnico estructurador informa que el Ejército Nacional – Dirección De Adquisiciones ha efectuado procesos anteriores para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA durante las últimas vigencias que aportan información relevante para que sea objeto de análisis en el presente proceso y pueda influir en la toma de decisiones.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN?

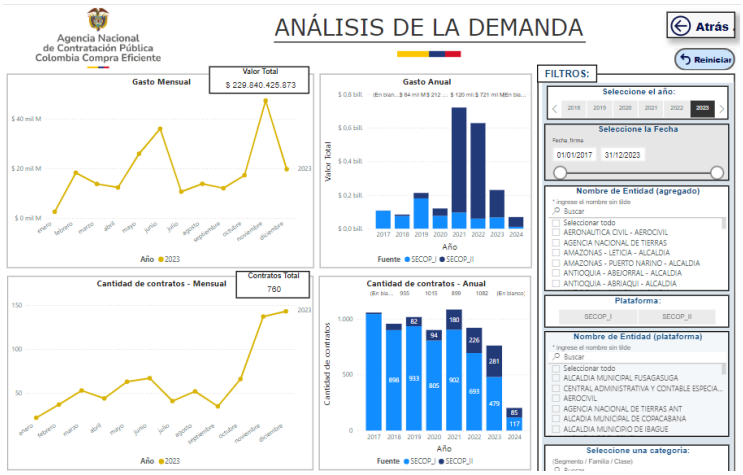
Una vez verificada la existencia de procesos similares realizados por otras entidades en la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros:



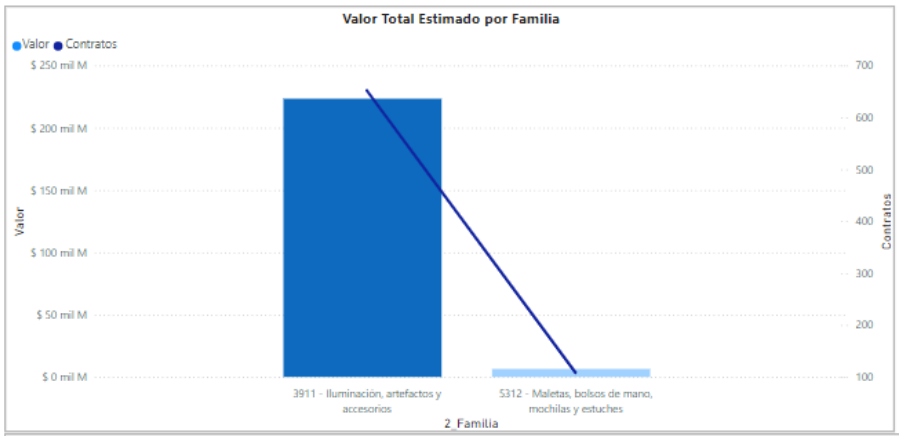
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TÉCNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER, IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COLEGIO GENERAL SANTDER INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOC 10	CGS-RE-26-2023	COMPRA DE BALONES, PELOTAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS RELACIONADOS	Fase de ofertas	31/10/2023 1:50 PM (UTC -5 horas)	1/11/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	22.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACION A COTIZAR 070-2023	Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Presentación de oferta	25/04/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	28/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	30.877.634 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TECNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACION A COTIZAR 070-2023	Adquisición de morrales para el traslado de insumos y equipos para la atención en salud de la población usuaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Presentación de oferta	25/04/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	28/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	30.877.634 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
APC COLOMBIA+	SASI-APC-005-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES Y TECNICAS DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/07/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	15/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	200.528.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	Mínima Cuantía No. 062 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA	Presentación de oferta	5/12/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	7/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-SB-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER IMPRESORAS Y MORRALES PORTABLES PARA SALVAGUARDAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JEP	Presentación de oferta	2/11/2023 9:19 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	382.042.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento 5312, y 3911, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 760 contratos desde la vigencia 2023 hasta la vigencia 2023[24]



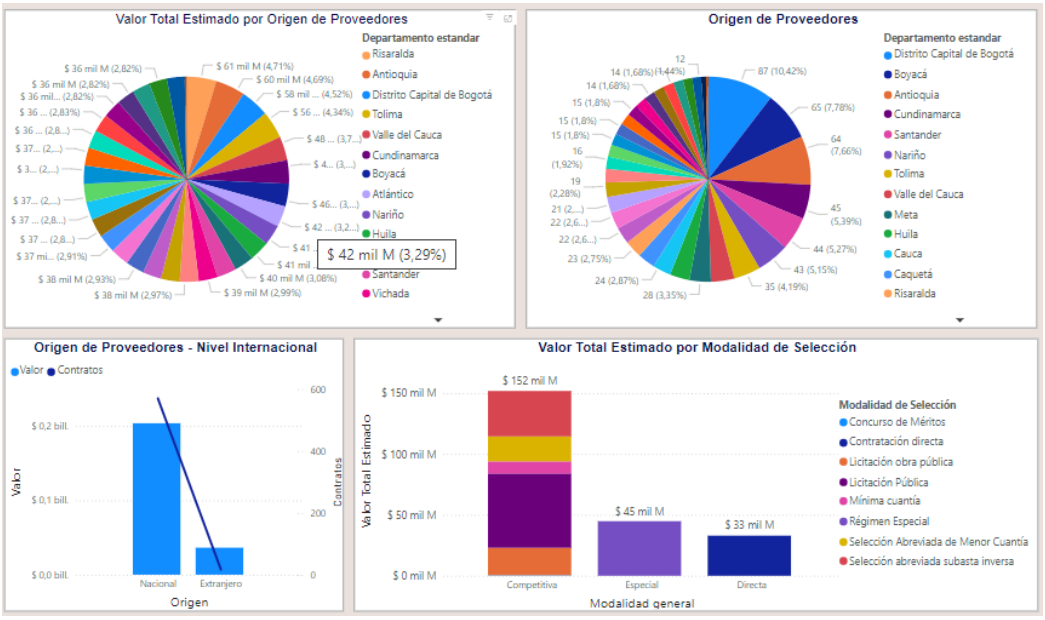
24 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	652	$ 223.431.721.303	97,21%	652	$ 223.431.721.303	97,21%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	108	$ 6.408.704.570	2,79%	108	$ 6.408.704.570	2,79%
Total	**760**	**$ 229.840.425.873**	**100,00%**	**760**	**$ 229.840.425.873**	**100,00%**





2.3.3.5. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultaron los estados financieros de bajo la actividad económica C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.- G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico - del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte 31 de diciembre de 2023. De estos se extrajo una muestra de **104** empresas. El comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
1	PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	147.435.917,00	151.019.048,00	114.278.887,00	114.278.887,00	36.740.161,00	13.509.477,00	19.747.609,00	33.157.030,00	1,29	0,76	0,68	0,37	0,09
2	VITRAL TEXITL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	37.866.999,00	43.181.808,00	21.043.645,00	25.883.221,00	17.298.587,00	2.521.325,00	6.655.652,00	16.823.354,00	1,80	0,60	0,38	0,15	0,06
3	STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	100.229.905,00	116.031.120,00	26.443.070,00	66.793.947,00	49.237.173,00	3.252.125,00	7.230.165,00	73.786.835,00	3,79	0,58	0,45	0,07	0,03
4	EKA CORPORACION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	35.236.293,00	42.204.812,00	18.613.181,00	25.082.687,00	17.122.125,00	1.833.543,00	4.479.635,00	16.623.112,00	1,89	0,59	0,41	0,11	0,04

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
5	MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	104.360.163,00	108.237.326,00	53.494.346,00	57.189.416,00	51.047.910,00	2.237.877,00	8.234.746,00	50.865.817,00	1,95	0,53	0,27	0,04	0,02
6	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	27.842.167,00	53.173.431,00	16.777.348,00	17.388.189,00	35.785.242,00	2.485.674,00	4.096.041,00	11.064.819,00	1,66	0,33	0,61	0,07	0,05
7	POLINYLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	64.994.011,00	70.778.849,00	39.410.066,00	41.521.643,00	29.257.206,00	948.287,00	5.189.312,00	25.583.945,00	1,65	0,59	0,18	0,03	0,01
8	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	180.111.793,00	207.022.511,00	112.579.251,00	154.868.903,00	52.153.608,00	687.767,00	17.537.840,00	67.532.542,00	1,60	0,75	0,04	0,01	0,00
9	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	154.530.804,00	295.588.840,00	85.234.149,00	85.559.990,00	210.028.850,00	36.722.804,00	1.361.698,00	69.296.655,00	1,81	0,29	26,97	0,17	0,12
10	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	45.419.055,00	122.681.429,00	21.521.095,00	21.854.169,00	100.827.260,00	20.703.493,00	6.920.108,00	23.897.960,00	2,11	0,18	2,99	0,21	0,17
11	PROQUINAL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	177.328.358,00	365.807.531,00	67.503.409,00	157.548.478,00	208.259.053,00	31.054.113,00	6.490.039,00	109.824.949,00	2,63	0,43	4,78	0,15	0,08
12	TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	30.046.330,00	37.011.544,00	14.289.675,00	14.289.675,00	22.721.869,00	1.035.898,00	2.021.417,00	15.756.655,00	2,10	0,39	0,51	0,05	0,03
13	COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	62.899.983,00	97.368.653,00	50.417.051,00	57.673.911,00	39.694.742,00	1.358.633,00	11.255.104,00	12.482.932,00	1,25	0,59	0,12	0,03	0,01
14	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	5.073.358,00	21.214.116,00	2.270.574,00	6.469.606,00	14.744.510,00	116.046,00	521.836,00	2.802.784,00	2,23	0,30	0,22	0,01	0,01
15	C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	325.552.507,00	368.343.085,00	273.324.252,00	312.535.761,00	55.807.324,00	201.035,00	13.537.292,00	52.228.255,00	1,19	0,85	0,01	0,00	0,00

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
16	ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	39.507.452,00	44.847.637,00	20.796.143,00	22.023.117,00	22.824.520,00	2.835.169,00	5.773.844,00	18.711.309,00	1,90	0,49	0,49	0,12	0,06
17	GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	32.529.776,00	34.684.962,00	16.737.344,00	18.540.372,00	16.144.590,00	3.793.422,00	2.150.165,00	15.792.432,00	1,94	0,53	1,76	0,23	0,11
18	T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	32.764.958,00	35.581.677,00	14.017.116,00	15.703.453,00	19.878.224,00	1.752.917,00	2.266.452,00	18.747.842,00	2,34	0,44	0,77	0,09	0,05
19	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	27.460.426,00	54.275.831,00	7.132.389,00	8.949.167,00	45.326.664,00	466.720,00	2.391.586,00	20.328.037,00	3,85	0,16	0,20	0,01	0,01
20	MORENOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	20.858.786,00	27.891.509,00	12.176.191,00	16.652.022,00	11.239.487,00	3.184.857,00	829.460,00	8.682.595,00	1,71	0,60	3,84	0,28	0,11
21	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	51.379.027,00	52.711.134,00	17.736.461,00	18.423.439,00	34.287.695,00		5.630.179,00	33.642.566,00	2,90	0,35	0,00	0,00	0,00
22	PLASMAVALL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	4.081.996,00	7.179.524,00	580.281,00	2.306.630,00	4.872.894,00	17.136,00	174.059,00	3.501.715,00	7,03	0,32	0,10	0,00	0,00
23	BELLATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	57.677.805,00	77.464.952,00	13.365.030,00	21.011.910,00	56.453.042,00		5.844.425,00	44.312.775,00	4,32	0,27	0,00	0,00	0,00
24	mundial de hilos sas	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	13.948.576,00	15.774.327,00	7.062.804,00	9.055.756,00	6.718.571,00	1.094.945,00	511.380,00	6.885.772,00	1,97	0,57	2,14	0,16	0,07
25	FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de	11.683.489,00	11.974.041,00	2.848.981,00	2.848.981,00	9.125.060,00		1.805.269,00	8.834.508,00	4,10	0,24	0,00	0,00	0,00

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico													
26	FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.414.998,00	3.502.145,00	697.903,00	732.078,00	2.770.067,00	207.208,00	5.866,00	2.717.095,00	4,89	0,21	35,32	0,07	0,06
27	INDUSTRIAS SAVER S A INDUSTRIAS SAVER S A INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	31.369.235,00	32.328.904,00	6.932.285,00	9.187.332,00	23.141.572,00	632.095,00	229.891,00	24.436.950,00	4,53	0,28	2,75	0,03	0,02
28	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	29.550.230,00	29.691.613,00	17.200.165,00	17.789.886,00	11.901.727,00	7.283.701,00	2.986.458,00	12.350.065,00	1,72	0,60	2,44	0,61	0,25
29	FIBRATELA S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	14.799.643,00	15.108.824,00	5.967.862,00	8.794.894,00	6.313.930,00	762.549,00	987.144,00	8.831.781,00	2,48	0,58	0,77	0,12	0,05
30	Grupo Surtitex SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	95.863.763,00	143.207.077,00	55.056.511,00	61.056.098,00	82.150.979,00	27.900.356,00	15.633.673,00	40.807.252,00	1,74	0,43	1,78	0,34	0,19
31	RAMASU SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	12.321.653,00	13.104.175,00	4.065.314,00	4.065.314,00	9.038.861,00	253.015,00	2.514.209,00	8.256.339,00	3,03	0,31	0,10	0,03	0,02
32	FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	7.762.682,00	7.985.113,00	3.265.708,00	3.265.708,00	4.719.405,00	247.344,00	1.668.304,00	4.496.974,00	2,38	0,41	0,15	0,05	0,03
33	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	16.782.920,00	20.581.565,00	5.210.856,00	7.240.529,00	13.341.036,00	884.004,00	1.770.097,00	11.572.064,00	3,22	0,35	0,50	0,07	0,04
34	ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	63.060.284,00	64.255.474,00	12.904.882,00	12.904.882,00	51.350.592,00		-1.107.799,00	50.155.402,00	4,89	0,20	0,00	0,00	0,00
35	DECORARCO SA	G4641 - Comercio al por mayor de	3.748.293,00	4.651.046,00	3.561.172,00	4.574.517,00	76.529,00		-41.448,00	187.121,00	1,05	0,98	0,00	0,00	0,00

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico													
36	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2.736.393,00	4.514.551,00	1.492.854,00	1.865.463,00	2.649.088,00	61.838,00	279.378,00	1.243.539,00	1,83	0,41	0,22	0,02	0,01
37	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.909.310,00	6.308.273,00	2.908.713,00	3.687.356,00	2.620.917,00	344.061,00	446.084,00	1.000.597,00	1,34	0,58	0,77	0,13	0,05
38	GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	24.211.247,00	24.358.414,00	1.710.715,00	3.132.206,00	21.226.208,00	2.621.412,00	1.942.775,00	22.500.532,00	14,15	0,13	1,35	0,12	0,11
39	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.494.046,00	5.011.926,00	1.285.740,00	1.285.740,00	3.726.186,00	7.630,00	284.120,00	2.208.306,00	2,72	0,26	0,03	0,00	0,00
40	HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	1.418.354,00	1.928.254,00	345.231,00	347.319,00	1.580.935,00	43.314,00	107.410,00	1.073.123,00	4,11	0,18	0,40	0,03	0,02
41	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	10.802.441,00	12.135.712,00	4.983.633,00	6.150.997,00	5.984.715,00	733.569,00	1.201.842,00	5.818.808,00	2,17	0,51	0,61	0,12	0,06
42	INVERSIONES GAO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	12.717.277,00	12.940.477,00	1.612.990,00	1.612.990,00	11.327.487,00		851.658,00	11.104.287,00	7,88	0,12	0,00	0,00	0,00
43	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	2.404.014,00	2.986.906,00	1.299.372,00	1.717.580,00	1.269.326,00		- 249.834,00	1.104.642,00	1,85	0,58	0,00	0,00	0,00
44	CADENA TELKA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	9.932.701,00	13.286.294,00	3.491.678,00	4.172.824,00	9.113.470,00	1.450.914,00	1.411.822,00	6.441.023,00	2,84	0,31	1,03	0,16	0,11

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
45	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	7.401.023,00	10.125.430,00	6.092.106,00	7.301.653,00	2.823.777,00		230.754,00	1.308.917,00	1,21	0,72	0,00	0,00	0,00
46	PUMOTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	18.102.911,00	18.853.805,00	10.554.082,00	14.454.082,00	4.399.723,00		1.289.121,00	7.548.829,00	1,72	0,77	0,00	0,00	0,00
47	ESTUDIO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	4.106.501,00	4.383.482,00	810.315,00	2.046.281,00	2.337.201,00	247.247,00	5.583,00	3.296.186,00	5,07	0,47	44,29	0,11	0,06
48	PASSOS SAS BIC	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.300.720,00	3.366.819,00	773.564,00	1.019.528,00	2.347.291,00		115.211,00	2.527.156,00	4,27	0,30	0,00	0,00	0,00
49	ZIARA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	680.677,00	1.230.302,00	673.440,00	673.440,00	556.862,00		7.295,00	7.237,00	1,01	0,55	0,00	0,00	0,00
50	ICON CAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	4.009.905,00	5.491.983,00	1.229.888,00	1.239.651,00	4.252.332,00		489.009,00	2.780.017,00	3,26	0,23	0,00	0,00	0,00
51	COMERCIAL MOTORS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	5.278.472,00	9.221.887,00	3.902.781,00	3.906.154,00	5.315.733,00	43.333,00	723.692,00	1.375.691,00	1,35	0,42	0,06	0,01	0,00
52	PAÑOS ATLAS S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	5.916.832,00	23.970.320,00	384.243,00	384.243,00	23.586.077,00	7.052,00	537.312,00	5.532.589,00	15,40	0,02	0,01	0,00	0,00
53	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.889.446,00	9.398.791,00	308.272,00	308.272,00	9.090.519,00	102.157,00	308.764,00	3.581.174,00	12,62	0,03	0,33	0,01	0,01
54	SAYME SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos	6.068.814,00	6.394.592,00	4.853.307,00	4.853.307,00	1.541.285,00	101.754,00	367.266,00	1.215.507,00	1,25	0,76	0,28	0,07	0,02

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		confeccionados para uso doméstico													
55	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	1.248.145,00	16.227.624,00	934.770,00	1.629.632,00	14.597.992,00	28.618,00	673.211,00	313.375,00	1,34	0,10	0,04	0,00	0,00
56	INDUSTRIAS YIDI SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	6.146.773,00	9.987.260,00	6.519.711,00	8.078.013,00	1.909.247,00	168.410,00	235.168,00	- 372.938,00	0,94	0,81	0,72	0,09	0,02
57	ALFONSOEME SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	14.928.504,00	15.077.384,00	5.450.608,00	5.928.008,00	9.149.376,00	149.728,00	985.677,00	9.477.896,00	2,74	0,39	0,15	0,02	0,01
58	PRIMORDIAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2.882.107,00	3.165.259,00	832.158,00	1.614.105,00	1.551.154,00	186.578,00	120.448,00	2.049.949,00	3,46	0,51	1,55	0,12	0,06
59	INSUMOS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	13.299.874,00	23.453.451,00	8.405.497,00	10.387.189,00	13.066.262,00	1.691.958,00	225.032,00	4.894.377,00	1,58	0,44	7,52	0,13	0,07
60	TEXTILES RISARALDA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	19.387.705,00	20.438.455,00	10.001.800,00	10.001.800,00	10.436.655,00		1.329.540,00	9.385.905,00	1,94	0,49	0,00	0,00	0,00
61	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	22.819.246,00	23.450.118,00	9.126.160,00	18.963.731,00	4.486.387,00	650.189,00	528.223,00	13.693.086,00	2,50	0,81	1,23	0,14	0,03
62	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	9.600.967,00	13.502.265,00	5.860.505,00	8.071.996,00	5.430.269,00	706.607,00	329.269,00	3.740.462,00	1,64	0,60	2,15	0,13	0,05
63	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	5.123.541,00	7.564.265,00	2.270.207,00	3.138.239,00	4.426.026,00	316.009,00	39.812,00	2.853.334,00	2,26	0,41	7,94	0,07	0,04
64	SAMTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos	6.149.172,00	6.158.936,00	4.352.946,00	4.352.946,00	1.805.990,00	234.977,00	180.528,00	1.796.226,00	1,41	0,71	1,30	0,13	0,04

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		confeccionados para uso doméstico													
65	ARCACOL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	28.672.003,00	31.715.542,00	4.585.552,00	18.760.714,00	12.954.828,00	3.032.663,00	4.042.290,00	24.086.451,00	6,25	0,59	0,75	0,23	0,10
66	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1.613.616,00	1.884.324,00	171.581,00	912.792,00	971.532,00		78.342,00	1.442.035,00	9,40	0,48	0,00	0,00	0,00
67	INDUSTRIAL DE POMOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2.150.424,00	3.461.492,00	590.131,00	1.019.758,00	2.441.734,00	341.215,00	280.046,00	1.560.293,00	3,64	0,29	1,22	0,14	0,10
68	HERRERA MEDINA Y CIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	1.701.366,00	4.515.609,00	790.293,00	884.241,00	3.631.368,00		-122.594,00	911.073,00	2,15	0,20	0,00	0,00	0,00
69	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	9.758.399,00	9.943.861,00	7.698.903,00	7.698.903,00	2.244.958,00	390.664,00	206.599,00	2.059.496,00	1,27	0,77	1,89	0,17	0,04
70	FATELCA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	8.354.862,00	10.637.584,00	7.741.684,00	8.772.727,00	1.864.857,00		-1.300.661,00	613.178,00	1,08	0,82	0,00	0,00	0,00
71	DECOFABRICS S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	11.863.846,00	11.869.698,00	5.269.342,00	5.269.342,00	6.600.356,00	340.634,00	531.605,00	6.594.504,00	2,25	0,44	0,64	0,05	0,03
72	YOSHA TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	17.192.729,00	17.449.909,00	4.831.868,00	4.831.868,00	12.618.041,00		488.398,00	12.360.861,00	3,56	0,28	0,00	0,00	0,00
73	DIB COLOMBIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	4.386.964,00	5.075.151,00	3.540.764,00	3.540.764,00	1.534.387,00		-57.209,00	846.200,00	1,24	0,70	0,00	0,00	0,00
74	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos	15.464.852,00	16.119.662,00	4.333.514,00	10.837.398,00	5.282.264,00	2.019.832,00	264.363,00	11.131.338,00	3,57	0,67	7,64	0,38	0,13

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		confeccionados para uso doméstico													
75	C.I. PERUTEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	6.298.201,00	6.298.201,00	2.987.080,00	2.987.080,00	3.311.121,00	692.390,00	627.914,00	3.311.121,00	2,11	0,47	1,10	0,21	0,11
76	VIVATEX S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	18.562.588,00	22.536.535,00	11.950.815,00	12.077.811,00	10.458.724,00	272.510,00	406.894,00	6.611.773,00	1,55	0,54	0,67	0,03	0,01
77	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.794.740,00	3.917.936,00	305.626,00	3.030.732,00	887.204,00	116.425,00	184.208,00	3.489.114,00	12,42	0,77	0,63	0,13	0,03
78	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	21.364.918,00	23.638.415,00	11.278.288,00	11.722.468,00	11.915.947,00	827.767,00	2.968.974,00	10.086.630,00	1,89	0,50	0,28	0,07	0,04
79	NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	15.242.199,00	15.343.939,00	2.492.208,00	2.708.948,00	12.634.991,00	947.954,00	1.879.842,00	12.749.991,00	6,12	0,18	0,50	0,08	0,06
80	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	13.014.710,00	13.348.635,00	2.472.799,00	2.472.799,00	10.875.836,00	127.944,00	1.695.585,00	10.541.911,00	5,26	0,19	0,08	0,01	0,01
81	DIST-ENSAMBLES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.308.281,00	3.308.281,00	1.285.829,00	1.285.829,00	2.022.452,00		77.769,00	2.022.452,00	2,57	0,39	0,00	0,00	0,00
82	CROSSWAY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	11.111.337,00	11.559.119,00	4.202.494,00	4.202.494,00	7.356.625,00	599.930,00	1.155.425,00	6.908.843,00	2,64	0,36	0,52	0,08	0,05
83	HI TEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	5.622.167,00	6.061.532,00	1.173.828,00	2.588.907,00	3.472.625,00		1.035.206,00	4.448.339,00	4,79	0,43	0,00	0,00	0,00

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
84	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	39.453.786,00	44.012.088,00	7.591.346,00	31.823.357,00	12.188.731,00		1.539.137,00	31.862.440,00	5,20	0,72	0,00	0,00	0,00
85	REPRESENACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	5.010.293,00	9.540.137,00	2.694.156,00	2.997.994,00	6.542.143,00		183.795,00	2.316.137,00	1,86	0,31	0,00	0,00	0,00
86	MANUFACTURAS ESPECILIAZADAS DE CONFECCION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	5.993.179,00	7.810.246,00	4.469.102,00	4.469.102,00	3.341.144,00		813.079,00	1.524.077,00	1,34	0,57	0,00	0,00	0,00
87	CENTERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	17.518.156,00	18.175.086,00	4.051.201,00	14.008.920,00	4.166.166,00	3.224.483,00	642.632,00	13.466.955,00	4,32	0,77	5,02	0,77	0,18
88	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	1.460.290,00	1.553.710,00	932.549,00	932.549,00	621.161,00	31.282,00	66.720,00	527.741,00	1,57	0,60	0,47	0,05	0,02
89	J TEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.568.973,00	3.888.089,00	1.738.781,00	1.738.781,00	2.149.308,00	167.641,00	294.643,00	1.830.192,00	2,05	0,45	0,57	0,08	0,04
90	SINERGIATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	26.422.660,00	29.408.655,00	19.480.726,00	20.938.802,00	8.469.853,00		1.982.078,00	6.941.934,00	1,36	0,71	0,00	0,00	0,00
91	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	15.573.685,00	17.632.453,00	15.528.000,00	15.528.000,00	2.104.453,00		1.604.453,00	45.685,00	1,00	0,88	0,00	0,00	0,00
92	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	7.771.891,00	8.391.613,00	2.063.954,00	5.518.728,00	2.872.885,00	1.789.636,00	731.508,00	5.707.937,00	3,77	0,66	2,45	0,62	0,21
93	ARIS TEXTIL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	38.542.141,00	65.890.061,00	26.751.020,00	36.264.974,00	29.625.087,00	4.329.222,00	3.335.404,00	11.791.121,00	1,44	0,55	1,30	0,15	0,07

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
94	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	4.850.733,00	4.874.408,00	3.781.012,00	3.781.012,00	1.093.396,00	110.727,00	150.525,00	1.069.721,00	1,28	0,78	0,74	0,10	0,02
95	VIVELL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	60.471.461,00	79.907.710,00	5.341.737,00	53.432.916,00	26.474.794,00	8.618.936,00	2.783.688,00	55.129.724,00	11,32	0,67	3,10	0,33	0,11
96	INFITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	12.759.603,00	13.558.746,00	7.650.153,00	8.746.476,00	4.812.270,00		1.213.890,00	5.109.450,00	1,67	0,65	0,00	0,00	0,00
97	MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	11.263.700,00	11.295.733,00	482.427,00	11.154.548,00	141.185,00	48.097,00	1.208,00	10.781.273,00	23,35	0,99	39,82	0,34	0,00
98	YAMAMOTOS S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	7.057.102,00	11.587.822,00	2.146.070,00	5.445.894,00	6.141.928,00	522.757,00	627.642,00	4.911.032,00	3,29	0,47	0,83	0,09	0,05
99	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	26.572.659,00	26.930.013,00	1.114.848,00	24.486.197,00	2.443.816,00	2.379.168,00	238.263,00	25.457.811,00	23,84	0,91	9,99	0,97	0,09
100	FAST MODA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	198.429.857,00	281.723.502,00	208.107.480,00	255.433.067,00	26.290.435,00	37.921.347,00	7.646.107,00	- 9.677.623,00	0,95	0,91	4,96	1,44	0,13
101	PIZANTEX SA EN REORGANIZACION	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	67.728.579,00	79.431.460,00	11.582.258,00	59.724.911,00	79.431.460,00	1.130.917,00	274.196,00	56.146.321,00	5,85	0,75	4,12	0,01	0,01
102	MOTOCENTRO HONDO S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	11.576.402,00	12.409.609,00	1.834.528,00	4.812.473,00	12.409.609,00		937.029,00	9.741.874,00	6,31	0,39	0,00	0,00	0,00
103	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos	9.591.695,00	10.470.685,00	8.940.440,00	8.943.305,00	10.470.685,00	132.179,00	1.253.268,00	651.255,00	1,07	0,85	0,11	0,01	0,01

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
		confeccionados para uso doméstico													
104	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	13.398.818,00	16.553.404,00	4.852.661,00	13.109.244,00	16.553.404,00	69.864,00	539.379,00	8.546.157,00	2,76	0,79	0,13	0,00	0,00

Nota 1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, el máximo y la media geomática entre el promedio y el máximo de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

CONCEPTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MENOR	1,29	76%	0,13	0,00	0,00
PROMEDIO	3,62	50%	2,43	0,11	0,04
MAXIMO	2,76	79%	0,68	0,37	0,09
MEDIA GEOMETRICA	1,89	77%	0,30	0,04	0,02
MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO Y EL MAXIMO	3,16	63%	1,29	0,20	0,06

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 *en los "**Artículos 2.2.1.1.1.6.1.**- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).=

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS INDICADOR	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACION
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	≤ 63%	Se recomienda que este sea menor o igual al 63%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
LIQUIDEZ	>1.29	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 1.29, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO (millones)	≥ 100% del VTPO	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Oficial para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.
PATRIMONIO	≥ 100% del VTPO	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto Oficial con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 0.13	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 0.13, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	≥ 0.04%	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.04%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0.11%	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.11%, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Con base en los datos anteriores y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente a los mininos con excepción del indicador de endeudamiento el cual se tomó con la media geomática entre el promedio y el máximo de la muestra tomada.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y

empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proceso contractual se determinara por la Seriedad de la Oferta.

Así las cosas, se deja expresa constancia que en el análisis realizado a la muestra aleatoria de las 104 empresas antes citada se evidencio que de la muestra tomada el 85% corresponde a mipymes y el 15% empresas plenas evidenciando así que en el mercado de las compras públicas existe una alta participación de las micro y pequeñas empresas, relacionadas con el sector comercio. De esta manera, se justifica que los indicadores establecidos son adecuados y proporcionales al no afectar la pluralidad de oferentes.

Se aclara en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO y la CAPACIDAD PATRIMONIAL se establecen teniendo en cuenta el presupuesto oficial y factores económicos del sector anteriormente analizado debido a que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado, y en las diferentes fuentes consultadas descritas en cada pie de página del presente documento.

2.4. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de la adquisición de PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en los siguientes términos:

a) La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además estos elementos se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que vendan esta clase de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

b) De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes, lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación, en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta electrónica SECOP II, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional; siendo esta la modalidad más viable, por los siguientes argumentos:

- Dinamismo en la adquisición de bienes y servicios normalizados, donde los oferentes podrán pujar hacia la baja en el precio inicialmente ofertado.
- La responsabilidad de la estandarización de los bienes corresponde directamente a la Entidad razón por la cual se puede realizar una evaluación directa respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, que para el presente caso se encuentran establecidas en las normas técnicas del elemento a adquirir.
- Se garantiza la publicidad del proceso y por ende la Entidad podrá contar con mayor pluralidad de oferentes.

c) Dadas las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso para las Fuerzas Militares, se determinó que si bien es cierto los elementos del presente proceso contractual pueden ser importados, no es menos cierto que también se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, en donde se establece que las Entidades Estatales garantizaran la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

f) En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita el suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DELCONTRATO A CELEBRAR

3.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que pretende celebrar la entidad como resultado del presente proceso de selección es de **COMPRAVENTA.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 968 del Código de Comercio, el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar mediante este proceso de selección es la **"ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA"**

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección son las descritas a continuación y deben ser de cumplimiento obligatorio por los oferentes así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, la "**ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**", dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo*

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015 que en letra dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, comprar por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o mente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

4.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
>
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
>
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCION DE PLAN DE COMPRAS.

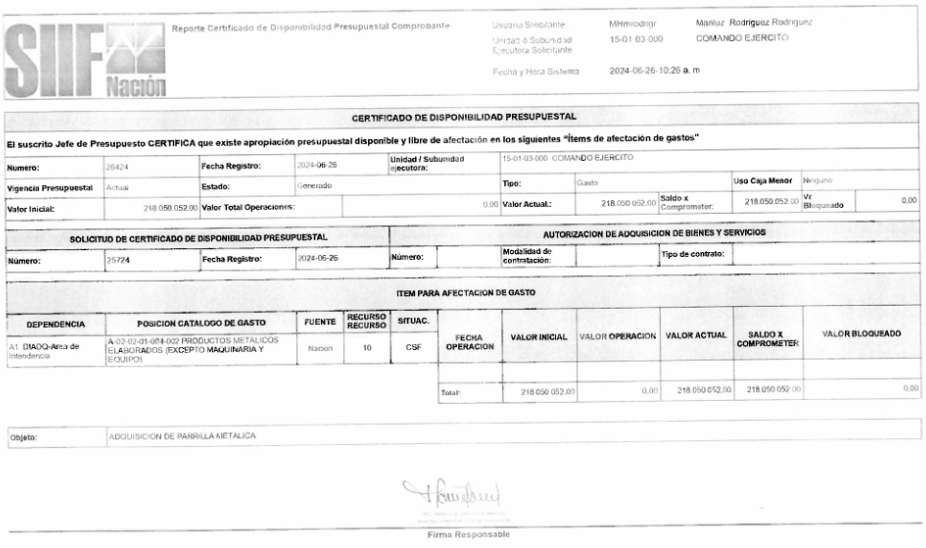
5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 modificado por el Decreto 0312 del 06 de marzo 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/LEGAL ($218.050.052,00)** de acuerdo con el CDP No. 26424 de fecha 26 de junio de 2024, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	218.050.052,00
VALOR TOTAL		**218.050.052,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr — Mariluz Rodriguez Rodriguez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-26-10:26 a. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	26424	Fecha Registro:	2024-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	218.050.052,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	218.050.052,00	Saldo x Comprometer:	218.050.052,00	Vr Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	25724	Fecha Registro:	2024-06-25

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nacion	10	CSF						
					Total:	218.050.052,00	0,00	218.050.052,00	218.050.052,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE PARRILLA METALICA

Firma Responsable

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL CEDE 4

El departamento de Logística CEDE 4 mediante oficio de radicado N° 2024217011714353 de fecha 10 de mayo de 2024 realiza la distribución presupuestal del rubor para elemento parrilla metálica así:

ITEM	ELEMENTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	218.050.052,00
VALOR TOTAL				**218.050.052,00**

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

En los antecedentes del presente estudio se relacionaron los contratos celebrados en las vigencias 2019, 2020 Y 2021, con base en estos y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos en las vigencias 2020 Y 2021 que guardan relación directa con la necesidad del presente proceso, estos se tendrán en cuenta para el análisis económico de estimación de precios de referencia.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente relacionado, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 7 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	**0,32**
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	**0,20**
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	**4,32**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2024

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022* la cual establece la siguiente operación matemática así:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Conforme a lo anterior se realizó la actualización de precios así:

- Se tomaron los precios base incluido de IVA de los elementos que se ajustaban a los requeridos para el proceso de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021, a estos se les incremento los IPC desde la adjudicación hasta la fecha.

- Para los precios históricos tomados de cada uno de los contratos de la vigencia 2020 y 2021 se les realizo la actualización del IPC conforme a la fecha de suscripción de cada uno como se muestra a continuación así:

HISTÓRICOS VIGENCIA 2020

HISTORICOS 2020											
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO (JULIO-DICIEMBRE) 2020	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2021 (ENERO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO (ENERO-DICIEMBRE) 2022	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2024 (ENERO-JULIO)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
						(IPC- 0,48%)	(IPC- 5,62%)	(IPC- 13,12%)	(IPC- 9,28%)	(IPC- 4,32%)	
1	PARILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	UNIDAD	014-SUADQ-INTR-2020	24/06/2020	32.000,00	32.153,60	33.960,63	38.416,27	41.981,30	43.794,89	43.794,89

HISTÓRICOS VIGENCIA 2021

HISTORICOS 2021										
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO (JULIO-DICIEMBRE)2021	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2022 (ENERO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2024 (ENERO-JULIO)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
						(IPC- 2,39%)	(IPC- 13,12%)	(IPC- 9,28%)	(IPC- 4,32%)	
1	PARILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	UNIDAD	013-SUADQ-INTR-2021	28/06/2021	53.470,00	54.747,93	61.930,86	67.678,05	70.601,74	70.601,74

CONSOLIDADOS PRECIOS HISTÓRICOS

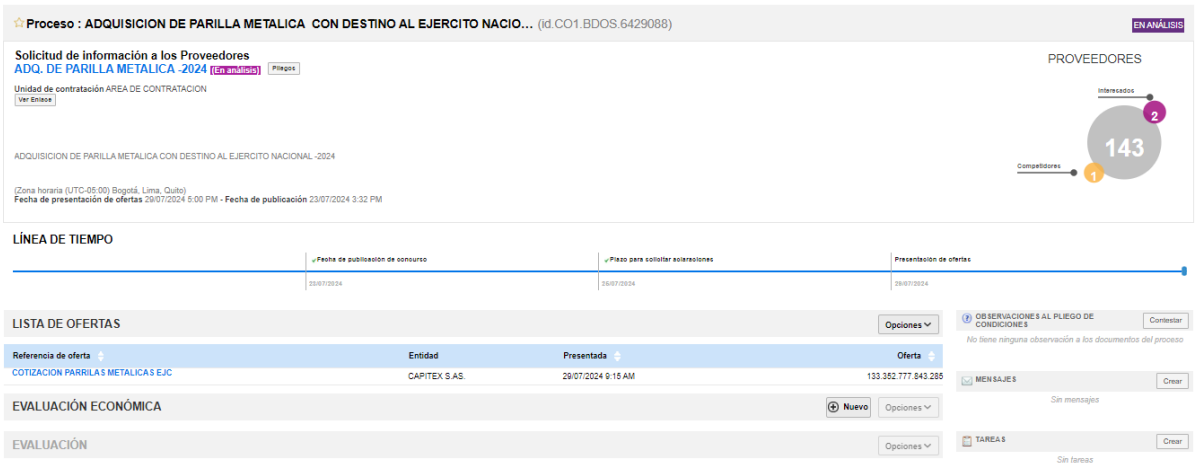
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N°014-SUADQ-INTR-2020	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N°013-SUADQ-INTR-2021	PROMEDIO HISTORICO ACTUALIZADO	MAXIMO HISTORICO ACTUALIZADO	ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO
1	PARILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	UNIDAD	43.794,89	70.601,74	57.198,32	70.601,74	70.601,74

Los anteriores precios históricos son materia de análisis para la estimación de precios de referencia del proceso

6.2. ESTUDIO DE MERCADO.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con la necesidad proyectada por el Departamento de Logística se llevó a cabo el sondeo comercial, por parte de la persona encargada del área de mercadeo de la Dirección de Adquisiciones mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:



La solicitud de información a proveedores se publicó en la plataforma desde el 23 de julio hasta el 29 de julio de 2024 sin observaciones al respecto, allegaron una única cotización la cual fue avalada técnicamente así las cosas el área de mercado procede a emitir el consolidado de sondeo de precios como se evidencia a continuación así:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES

ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

SONDEO DE PRECIOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO	
ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICION DE PARILLA METALICA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -2024
NÚMERO DE PROCESO	SASIE-039-SUADQ-INTR-2024
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICION DE PARILLA METALICA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -2024
FECHA DE INICIO ESTUDIO	23/07/2024
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	29/07/2024
FECHA AVAL COTIZACIONES	15/08/2024

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

EMPRESAS QUE PARTICIPARON DEL SONDEO

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	900450642	CAPITEX S.AS.	23/07/2024	29/07/2024	SE AVALA	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:	1
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE:	1

ANEXO

Elaboró: TA: ESMERALDA BERRIO

ANALISTA DE MERCADEO

6.3. AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización No. 2024699021193173 de fecha 15 de agosto de 2024, así:

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No.1 EN APOYO GENERAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024699021193173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B3-29.57

Bogotá, D.C, 15 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
Comandante BASPC21
Gerente de Proyecto Proceso Nº 039

Asunto: Aval técnico y evaluación al Proceso No. SASIE-039-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

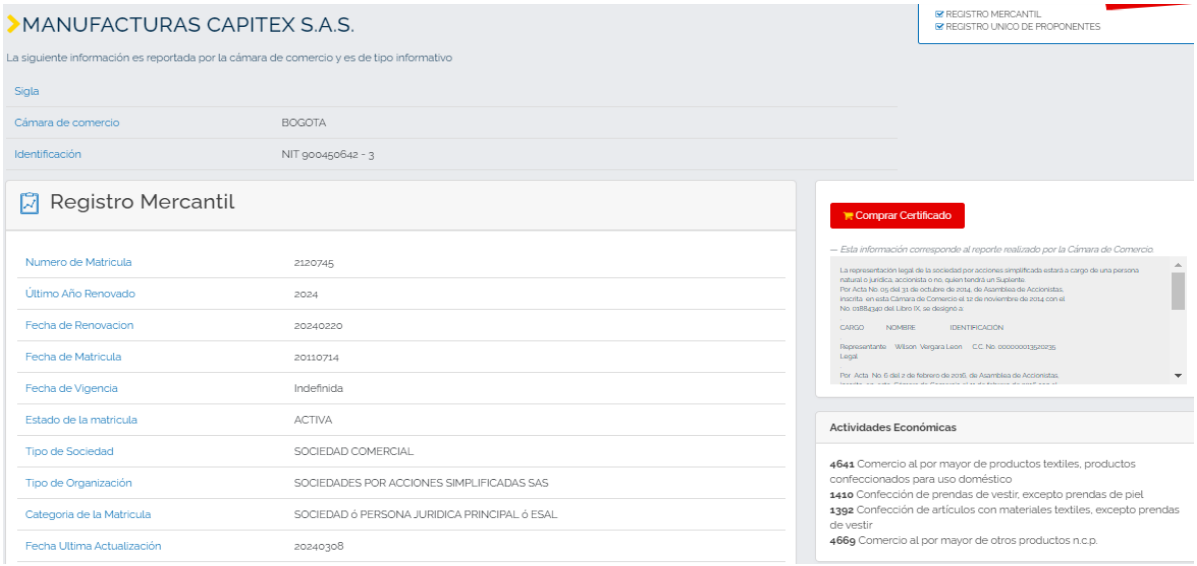
Respetuosamente, me permito enviar al señor Gerente Proceso 039-SUADQ-INTR-2024, el aval de las cotizaciones.

NO°1	EMPRESA COTIZANTE	CONCEPTO	CUMPLE	
			SI	NO
1	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitada.	X	

Respetuosamente,

T.O 05 Ingeniero CRISTIAN LEOARDO FORERO R.
Comité Técnico Estructurador

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al aval técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, así:



MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900450642 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2120745
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240220
Fecha de Matricula	20110714
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240308

Comprar Certificado

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Nota: *Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

6.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	MANUFACTURAS CAPITEX SAS			
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL CANT TOTALES
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD	39.589	71.500	13.585	85.085	3.368.430.065

Nota : Los valores de las cotizaciones allegadas fueron tabulados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel, por lo tanto, pueden presentar variaciones en centavos.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia

6.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Con la información proporcionada, se realizó un análisis del precio arrojado en el sondeo de mercado de la siguiente manera: teniendo de presente que con una única cotización se relacionó, el máximo histórico actualizado de acuerdo al IPC. Posteriormente, se determinó la diferencia entre el valor cotizado y el máximo histórico actualizado, así como la media geométrica del valor cotizado y el máximo histórico actualizado. Todo esto con el fin de proporcionar orientación para la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia. Para una mejor comprensión, se presenta a continuación un resumen de la información mencionada anteriormente:

ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	MANUFACTURAS CAPITEX SAS			MAXIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR COTIZADO VS HISTÓRICO ACTUALIZADO MAS ALTO		MEDIA GEMETRICA VR COTIZADO-HISTÓRICO ACTUALIZADO MAS ALTO	DIFERENCIA MED.GEO- VR COTIZADO		VR REF UNT	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ESTIMADO NECESIDAD TOTAL
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO		NOMINAL	(%)		(VR. NOMINAL)	VR. % (MED.GEOM-MIN COTIZADO)				
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD	39.589	71.500	13.585	85.085	70.602	14.483	17%	77.506,00	7.579,00	9%	65.131,09	12.374,91	77.506,00	3.068.385.034,00

NOTA: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Al examinar los datos presentados en el cuadro anterior, se evidencia que la dispersión entre la cotización allegada y los históricos actualizados, no es muy notable por lo cual permite al comité económico estructurador tomar como análisis referente entre la media geométrica resultante del valor del mercado con el histórico actualizado que garantiza un panorama optimo en la eficiencia del presupuesto oficial.

Estos precios se fundamentan en un análisis de los datos disponibles, así como en la consideración de los diversos factores que influyen en la determinación de precios justos y competitivos. Por lo tanto, en vista de los aspectos mencionados y en línea con el objetivo de asegurar una adjudicación justa y objetiva.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumplen con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Es importante resaltar que, para el desarrollo y ejecución del proceso contractual en cuestión, no se identifican costos adicionales más allá de aquellos que ya han sido claramente determinados en la normativa de los bienes a adquirir. Esto implica que no existen elementos que puedan generar gastos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial. Por consiguiente, se asegura la transparencia y la previsibilidad en los costos asociados al proceso, lo que contribuye a una gestión financiera eficiente y responsable.

6.6 PROYECCIÓN BALANCE DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad establecida por el departamento de logística CEDE 4 para el proceso, a continuación, se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL						
ITEM	**ELEMENTO**	**RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)**	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**DEFICIT**
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	218.050.052,00	3.068.385.034,00	-2.850.334.982,00

6.7 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD	77.506,00	2.813	218.024.378,00

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso, para la "ADQUISICIÓN PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" se estima por la suma **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL. ($218.024.378,00) IVA INCLUIDO.**

6.8 BALANCE DE PRESUPUESTO CON CANTIDADES MINIMAS

A continuación, evidencia el análisis de la afectación presupuestal teniendo en cuenta el precio de referencia sugerido, y las cantidades mínimas a adquirir, así:

ITEM	ELEMENTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	218.050.052,00	218.024.378,00	25.674,00
VALOR TOTAL				**218.050.052,00**	**218.024.378,00**	**25.674,00**

6.9 CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
					CANT. MINIMAS	%	CANT POR CUBRIR	%
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	UNIDAD	39.589	2813	7%	36.776	93%

Nota: La proyección del cubrimiento de la necesidad, así como la proyección del presupuesto estimado se realizó con fundamento en el presupuesto oficial (CDP) del proceso y la distribución por ítem realizada por CEDE4. Por tanto, al no tener cubrimiento del 100% de la necesidad, se ajustarán cantidades de presentarse una reducción en los precios de referencia junto con el presupuesto disponible una vez se haya llevado a cabo la adjudicación previa autorización del Departamento Logístico del Ejército Nacional - CEDE4, lo anterior con el fin de beneficiar a la unidad, teniendo en cuenta que la necesidad no se encuentra cubierta en su totalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

8. ORIGEN DE LOS BIENES.

El oferente deberá anexar certificado debidamente firmado por su representante legal, donde se describa el país de origen, fábrica y marca de cada de los bienes ofertados conforme a las condiciones técnicas del presente documento. El origen de los bienes, fábrica y marca para el oferente que resulte adjudicatario deberá corresponder a lo certificado en el presente numeral; en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

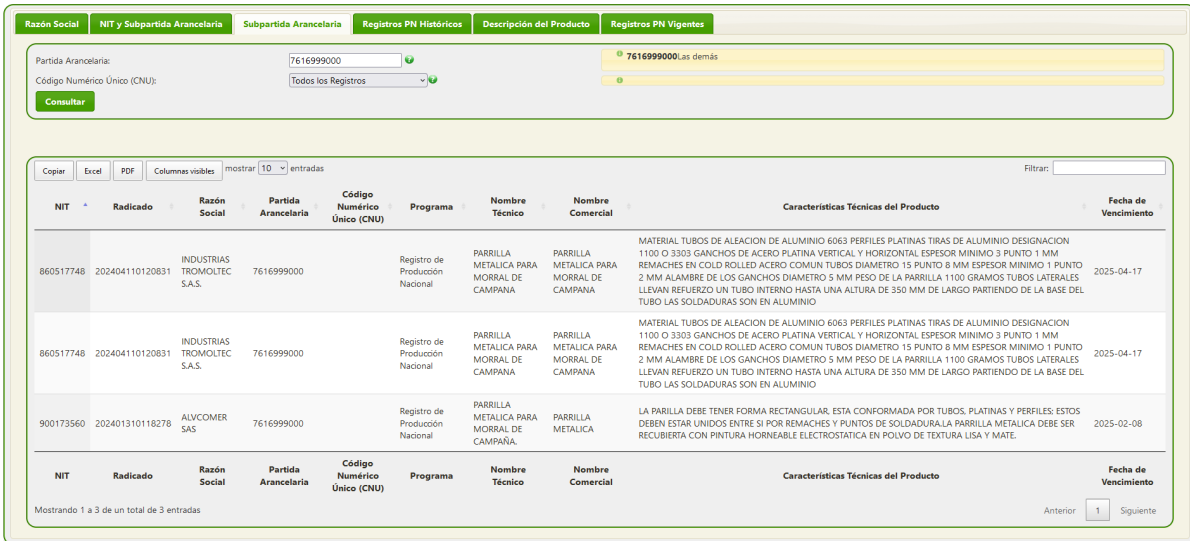
Los elementos que constituyen objeto de contratación en el presente proceso son suministrados en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, lo cual nos enmarca en la aplicación de la Ley 1089 de 2006 artículo 1 que establece:
(…) "la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sea de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuara con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, certificara la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)

Conforme a lo anterior el artículo 4 del Decreto 660 de 2007, que regula la Ley 1089 de 2006 establece:

"(…) para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando:
a) La producción este siendo desarrollada por dos o más empresas no subordinadas entres si o que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al registro único empresarial, RUE.
b) Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Respecto a la verificación en la Ventanilla Único de Comercio (VUCE), según la subpartida arancelaria que se describe a continuación:

ITEM	ELEMENTO	SUBPARTIDA ARANCELARIA
1	PARRILLA METALICA	7616999000 8211910000 8215200000 8215990000 7323931000



El oferente deberá adjuntar certificado actualizado de la existencia de su producción, dentro del territorio nacional, conforme a lo de los bienes o servicios objeto del proceso contractual, la entidad competente verificará al momento de la evaluación técnica dicho requisito.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

NOTA: el oferente debe identificar plenamente que su oferta e información debe coincidir con los indicado en su oferta en el SECOP II.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica a celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (15) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente que señala, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

9.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés según sea el proceso, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente ESTUDIO PREVIO.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Nit. 800.130.632-4, por el veinte por ciento (20%) del valor total de presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente.*

9.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, (representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

9.1.6. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia", pacto por la equidad, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013). Por el término de 6 meses.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

Nota 2: En el caso de Revisor Fiscal o Contador, se deberá aportar, adicional a la certificación, copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado del Ente Rector, actualizado.

9.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El comité jurídico evaluador verificará que el oferente y su representante legal no se encuentren registrados dentro del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

9.1.10. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

9.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicara lo siguiente : "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así́, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP,

la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

9.1.12. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones en el Manual de contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

9.1.13. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la entidad.

9.1.14. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar junto con la oferta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

9.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La DIADQ verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique)

9.1.16 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia", pacto por la equidad, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9.1.17. FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO" En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe, de conformidad con las políticas del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

9.1.18. FORMULARIO CRITERIOS DE DESEMPATE, En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dichos formularios, el cual se suscribe para efectos de verificarse en caso de empate entre los proponentes.

9.1.19. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM,

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica *" El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

9.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

9.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NOTA: el oferente debe identificar plenamente que su oferta e información debe coincidir con los indicado en su oferta en el SECOP II.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3

9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similares con el objeto contractual. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

La experiencia se deberá acreditar bajo el siguiente códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel para el elemento adquirir correspondiente, así:

ITEM	DESCRPCIÓN	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	7616999000 8211910000 8215200000 8215990000 7323931000

9.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta."

9.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá allegar con la oferta certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a que una vez firmado el contrato allegará documento de garantía técnica donde debe incluir:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las normas técnicas o especificación técnica aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).

Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas técnicas que aplique para el elemento objeto del presente proceso.

Que se obliga a cambiar (por producto nuevo) cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

Que sea a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más.

Nota: Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

9.2.4.1. RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá entregar un documento en el que se comprometa, en caso de ser seleccionado en la subasta, mediante certificación suscrita por su representante legal, que el material que resulte defectuoso deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del oferente y posterior contratista adjudicatario, todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal del oferente, cuando se presente como fabricante, y por el representante legal del oferente y el de su fabricante, en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles previos al cierre del presente proceso.

9.2.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el FORMULARIO No. 5 Cronograma de ejecución del contrato.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizara y protocolizará el bien a importar (cuando aplique) y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen (Cuando aplique).	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratista, el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia (Cuando aplique).	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	Periodo en el cual se efectuará el proceso de nacionalización del bien.	DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO.

9.2.6 CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente que presente oferta en calidad de fabricante o comercializador o distribuidor; deberá entregar con la oferta documento suscrito por el representante legal donde se relacione completa y detalladamente la siguiente información:

1. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
2. Nombre y teléfono del contacto de la persona encargada de la producción de los elementos. .
3. Elemento que fabrica o maquila
4. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos:
 • Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
 • Capacidad de producción diaria del elemento.
 • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses).
 • Turnos de producción.
 • Cronograma de producción.
 • Cantidad de materias a utilizar por elemento.
5. Relación de maquinaria y equipo que emplea en el proceso de producción (troqueles, dobladoras, moldes para la elaboración de los elementos metálicos a adquirir, etc.)
6. Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso).

NOTA 1: Para el caso que los oferentes presenten varias fábricas y/o maquilas, se deberá acreditar que cada punto de producción cumple con los requerimientos establecidos para que la capacidad de producción de cada fabrica sea sumada.

NOTA 2: Cada oferente podrá presentar una o varias maquilas dentro de su capacidad de producción, en el caso que un maquilador sea presentado por varios oferentes, debido a que no es posible asignar la capacidad de producción a un único oferente, se procederá a dividir la capacidad del maquinante en los oferentes que presentaron la misma maquila.

NOTA 3: En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante.

9.2.7. VISITA TÉCNICA

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador debe realizar visita técnica a las instalaciones de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, se aclara que en caso de que la fábrica se encuentre ubicada en lugares distintos a la ciudad de Bogotá D.C, dicha visita se efectuara de manera virtual para ello se diligenciara el Anexo No. 4; en el mismo constará la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones, de conformidad con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA VISITA TECNICA (FABRICANTE – PROPONENTE)

- Dentro de la oferta se entregará un oficio autorizando el ingreso a fabrica, y dando la siguiente información básica: dirección de la fábrica, ciudad, teléfono de contacto, contacto de fábrica y contacto que atenderá la visita.
- La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador a la fábrica donde se produce el objeto del proceso para verificar que sea acorde la actividad industrial o comercial con el objeto del presente proceso.
- La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica cuando las mismas se encuentre dentro de la ciudad de Bogotá para el caso de las instalaciones no se encuentren en la ciudad las mismas se realizaran de manera virtual de los oferentes que presentaron propuesta, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe aclarar, que debe coincidir con la información presentada por el Oferente para el cumplimiento de los requisitos de "CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS" allegada.
- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.
- La visita será de mínimo un (01) día en fabrica, tiempo que será utilizado por el delegado para constatar la capacidad de realizar el proceso productivo, por lo tanto, se deberá dejar registro de:
 - ✓ Maquinaria (Cantidades, modelos y capacidades)
 - ✓ Etapas de producción (se dejará registro de las etapas que se utilizan para la fabricación de los bienes)
 - ✓ Tiempos de producción (Se dejará registro del tiempo de producción por cada máquina según ficha técnica de la misma y se dejará registro del tiempo total de fabricación desde el tejido hasta el empaque).
- Durante la visita, se realizará la verificación de la información presentada por el Oferente para el cumplimiento mínimo de los requisitos correspondiente a la "CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y PLAN DE PRODUCCION"; en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.
- En un término no superior a dos (2) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados, soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento.

NOTA: *En caso, de no encontrarse la fábrica en la ciudad de Bogotá, la visita se realizará de forma virtual para lo cual durante la etapa de evaluación se enviará link a los proponentes para la verificación del protocolo anteriormente descrito.*

9.2.8. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El fabricante y/o oferente deberá anexar certificado debidamente firmado por su representante legal, donde se describa el país de origen, fábrica y marca de cada de los bienes ofertados conforme a las condiciones técnicas del presente documento. El origen de los bienes, fábrica y marca para el oferente que resulte adjudicatario deberá corresponder a lo certificado en el presente numeral; en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

9.2.9. CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL.

En aplicación de la Ley 1089 de 2006 articulo 1 que establece:

(…) La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el análisis realizado en el numeral *8. ORIGEN DE LOS BIENES*, El oferente deberá anexar certificado debidamente firmado por su representante legal, donde se describa el país de origen, fábrica y marca de cada de los bienes ofertados conforme a las condiciones técnicas del presente documento. El origen de los bienes, fábrica y marca para el oferente que resulte adjudicatario deberá corresponder a lo certificado en el presente numeral; en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

En ese orden de ideas el comité técnico evaluador verificará en el certificado del productor nacional expedido por el Mincomercio, lo siguiente:

- Que el numero de subpartida arancelaria corresponda a los codigos señalados para el elemento a ofertar.
- Que el certificado se encuentre vigente al momento de la presentacion de la oferta.

9.2.10. ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el proponente deberá presentar junto con la oferta documento suscrito por el Representante Legal, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso dará aplicación a la normatividad de catalogación para los bienes a adquirir; en consecuencia, deberá marcar la casilla que a continuación se describe según la correspondiente decisión, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista en caso de marcar la casilla "ACEPTO" queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario denominado "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento

suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

10.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", que se encuentre vigente y en firme **con corte a 31 de diciembre 2023**, en todo caso se dará aplicación al numeral 12.3 RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en

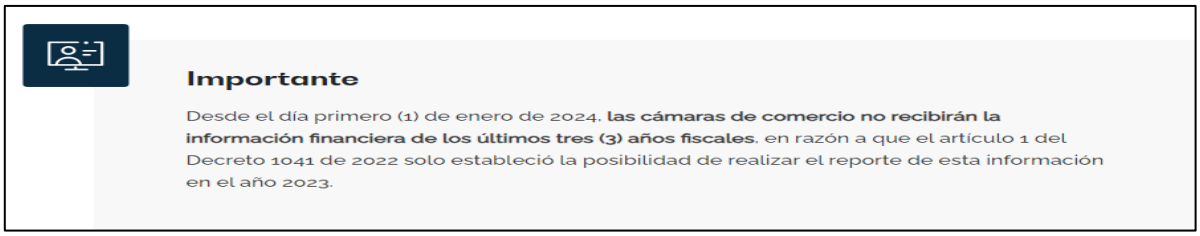
el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Asi mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su articulo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…).*

Ahora bien, es preciso indicar que el Decreto 579 del 2021 y DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 establece que *(…) se requiere extender hasta el año 2023 la facultad para inscribir en el RUP la información financiera y organizacional de los oferentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción, renovación o actualización del RUP. (…),* conforme a lo anterior para la vigencia 2024 no aplica el **"mejor año fiscal" o sus parágrafos transitorios.**

Tal y como lo establece las cámaras y comercio, como ejemplo se observa lo publicado en la Cámara de Comercio de Bogotá Link https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/unico-proponentes, así:



CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.
4. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

5. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable. Los datos deben diligenciarse en pesos colombianos.

10.1.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A) INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >1.29

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a (1.29). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO $\dfrac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$ ***Total=*** ***x 100***

Endeudamiento Total ≤ 63%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 63%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 0.13

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditada por el oferente debe ser mayor a 0,13. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), y en el RUP figure como INDETERMINADO, la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura De Interés, entendiéndose que cumple con el mismo

10.1.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥100% *DEL VTPO*
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPOL: Valor total del presupuesto Oficial

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial del (los) lotes ofrecidos por el proponente. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 50**%** del valor total del presupuesto oficial.

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 100% *del VTPO*

Donde:
CP: Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada
VTPOL: Valor total del presupuesto Oficial

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial del (los) lotes ofrecidos por el proponente. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley Colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial.

10.1.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥ 0.11%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.11%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 0.04%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.04%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

10.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.2.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica **SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II**

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. Los documentos de verificación financiera de acuerdo a

su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO- EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MINIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.2.2 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s) sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del del proceso, acorde a lo establecido el anexo No. 1 "Datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.

10.2.3 HABILITACION ECONÓMICA

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara a los oferentes habilitados para la apertura del sobre económico y posterior verificación aritmética.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

10.2.4 APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

10.2.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

10.3 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

10.3.1 NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá

adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances

En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082 y la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos emitida por Colombia Compra Eficiente, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO FICHA TÉCNICA.

10.3.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PLATAFORMA SECOP II

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejercito Nacional - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. **El margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 2%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
i. Si al finalizar la subasta dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
j. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
l. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
m. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
n. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.
o. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial (CDP).

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por	riesgos derivados de una pandemia a nivel mundial o evento similar que impidan la ejecución total o parcial del contrato	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no

3		1		2	3	4	5
				ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	causas derivables de desastres naturales.		imputables al contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	Retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD		2	3	2	3	3	3
IMPACTO		2	4	3	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato.	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique	Mensuales / como indique	seguimiento semanal del	mensual

3		1		2	3	4	5
				cronograma	cronograma	contrato	

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5				
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERATIVO	SOCIALES O POLITICOS	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y especificaciones técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la ONAC o la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	bajo desempeño y desconocimiento técnico del equipo humano del contratista	actos de la autoridad o cualquier medida legal que afecte el abastecimiento de partes, insumos o la realización del servicio por parte del contratista	riesgos derivados de una pandemia a nivel mundial o evento similar que impidan la ejecución total o parcial del contrato	suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	deficiencia en la calidad de los servicios prestados e incumplimiento de parámetros de desempeño	la suspensión temporal o definitiva del contrato	retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2	2	3	3	2
IMPACTO	4	4	5	4	5	2	4	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7	4	7	5	4
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	ENTES GUBERNAMENTALES	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTES GUBERN

Nº		1	2	3	4	5				
										AMENTALES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LEY	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LEY
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	si	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	1	3	1
IMPACTO		4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRA EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA YEL PRECIO OFERTADO	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto						
Calificación Cualitativa		**Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente**	**Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes**	**Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución para alas partes.**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**
Calificación Monetaria		**Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.**	**Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.**	**Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)**	**Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)**	**Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)**
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	**Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente**	**Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.**	**Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**

Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

12.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.
La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

Nota: Se tendrá como beneficiario al MDN-Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la

administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: *el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N. - Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

NOTA 4: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones*.

13.OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

13.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	50%	**10 DE OCTUBRE DE 2024**
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	50%	**30 DE OCTUBRE DE 2024**

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, así:

PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	PORCENTAJE ENTREGA
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	100%
TOTAL			**100%**

13.2. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

13.3. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Equivalentes al 100% de las entregas parciales de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar la entidad como resultado del presente proceso de selección es de **SUMINISTRO.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 968 del Código de Comercio, el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

14.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

14.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

.

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

14.3. INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con las responsabilidades tributarias de facturar electrónicamente que por regla general cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el creo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo

#$15-01-03-000; xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

14.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.4.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE/CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.
10. El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991, permiso especial y/o autorización para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia otorgado por la autoridad competente. El documento aportado debe contener los elementos objeto de este proceso de contratación, esto será corroborado con la Brigada territorial.
11. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá allegar certificado de garantía técnica de 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
12. El contratista deberá cargar los documentos correspondientes a la ejecución del contrato y documentos de pago en la plataforma del SECOP II.

14.4.2. MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará el total y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica por SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica realizada por lote.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

1. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al ítem a ofertar está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA al que se presente. sin exceder los precios de referencia. Ello conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

17. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Mencionada reunión de coordinación se tendrá que realizar en las instalaciones de la dirección de adquisiciones del ejercito puente Aranda.

18. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA (SUPEVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo a lo contemplado en la **GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.**

19. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA

De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio**, ENSAYOS**

DE LABORATORIO Y/O DECALARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A4 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los **requisitos específicos,** deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor y efectuado por el mismo.

El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor del contrato.

ITEM	ELEMENTO	NORMA TECNICA	AVAL
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	NTMD-0198-A3	GTMD 0004-A3 Declaración de la Conformidad primera parte

20. CONVOCATORIA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MYPIMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **SI** podrá limitarse a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que el valor de la contratación es mayor al valor establecido por Colombia Compra para limitar el proceso a Mipymes conforme al Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, el umbral para la limitación es de $532.338.092, según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25, además el presente proceso no se puede dividir en lotes o segmentos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

21. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI
México		SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No EXCP 20
	Guatemala	SI	SI	No EXCP 20
	Honduras	SI	SI	No EXCP 20
Unión Europea		SI	SI	SI
Israel		SI	SI	SI

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

1. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

22. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de los previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligados a usar los Acuerdo Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la entidad de verificar los Acuerdo Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Se realizó la respectiva consulta a través de la página dispuesta por Colombia Compra Eficiente y no se encontraron acuerdos marco vigentes que contengan la necesidad de la Entidad.

23. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de BASPC No. 21 y/o quien haga sus veces debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y el Manual de Contratación y Convenios del 16 de junio de 2022.

24. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 26424 de fecha 26 de junio de 2024
- PRONÓSTICO DE DEMANDA
- Aval de Cotizaciones de fecha 15 de agosto de 2024

Firmas,

Original Debidamente Firmado

MY. JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO

Original Debidamente Firmado

TO.05 CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRIGUEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Original Debidamente Firmado

AS. LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Original Debidamente Firmado

AS. HARRISON AMEZQUITA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR